

Sumario

Número 59 - Miércoles, 27 de marzo de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 20 de marzo de 2019, por la que se establecen los requisitos y condiciones para el acceso a las indemnizaciones derivadas de la aplicación de medidas fitosanitarias obligatorias adoptadas para el control y erradicación de los organismos nocivos presentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el método para el cálculo de las mismas.

9

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se realiza la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la cooperación internacional y el fomento de arquitectura para 2019-2020.

25

Extracto de la Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se realiza la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la cooperación internacional y el fomento de arquitectura para 2019-2020.

38

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Física y Rehabilitación, por el sistema de acceso libre.

40



2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), para personas con discapacidad intelectual con retraso mental leve o moderado, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010, se ofertan vacantes al aspirante seleccionado en las mismas, en virtud de ejecución judicial. 42

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010). 49

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocada mediante la Resolución de 16 de enero de 2019, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 59

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocada mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 62

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Técnico/a de Salud en Educación para la Salud y Participación Comunitaria y Técnico/a de Salud en Sanidad Ambiental, convocadas mediante la Resolución de 21 de noviembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición. 65

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocada mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, y se anuncia la publicación de dichas listas. 68

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocada mediante la Resolución de 16 de enero de 2019 y se anuncia la publicación de dichas listas. 70

Corrección de errores de la Resolución de 14 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Fisioterapeuta por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dicha lista, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 72

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 26 de abril de 2018, de la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1404/2018). 74

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 21 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, por la que se habilita un mecanismo de comunicación para la participación de las entidades interesadas en la elaboración de la propuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía contemplada en la Orden TEC/212/2019, de 25 de febrero, por la que se inicia el procedimiento para efectuar propuestas de desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica con Horizonte 2026. 75

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 7 de marzo de 2019, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «El Vaporcito», de Almería, así como la nueva denominación específica de «Montessori La Goleta» para el mismo. (PP. 579/2019). 77

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Resolución de 18 de marzo de 2019, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifica la época de veda para la captura de coquina de fango (*Scrobicularia plana*) en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 79
- Acuerdo de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de revisión de la autorización ambiental integrada, en Guadix (Granada). (PP. 561/2019). 81
- Acuerdo de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de Información Pública sobre expediente que se cita. (PP. 562/2019). 82
- Acuerdo de 18 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Montecorto (Málaga). (PP. 644/2019). 83
- Acuerdo de 28 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental integrada que se cita, en el término municipal de El Ejido (Almería). (PP. 225/2019). 84

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

- Instrucción de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Infancia y Conciliación, para la aplicación de determinados aspectos de la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva. 86

UNIVERSIDADES

- Resolución de 7 de noviembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Enfermería de Práctica Avanzada en Atención a la Cronicidad y la Dependencia por la Universidad. 91
- Resolución de 19 de noviembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster en Investigación e Intervención Psicosocial en Contextos Diversos por la Universidad. 93

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

- Edicto de 20 de marzo de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dimanante de autos núm. 113/14. 95

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

- Edicto de 26 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, dimanante de autos núm. 1337/2017. (PP. 395/2019). 97
- Edicto de 15 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de autos núm. 1065/2014. (PP. 620/2019). 98

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

- Edicto de 23 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de autos núm. 798/2016. (PP. 416/2019). 100
- Edicto de 15 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de autos núm. 208/2014. (PP. 501/2019). 103
- Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de La Palma del Condado, dimanante de autos núm. 356/2016. (PP. 445/2019). 105
- Edicto de 24 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Santa Fe, dimanante de autos núm. 1056/2017. (PP. 3079/2018). 107

JUZGADOS DE LO SOCIAL

- Edicto de 13 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1191/2018. 109
- Edicto de 14 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 112/2019. 111
- Edicto de 15 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 125/2019. 112
- Edicto de 18 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 36/2019. 113

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

- Anuncio de 5 de marzo de 2019, de la Comunidad de Regantes Andévalo Fronterizo, por el que se hace pública la resolución de adjudicación de la Junta de Gobierno de la Comunidad relativa al expediente que se cita. (PP. 608/2019). 114

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Anuncio de 18 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se notifica requerimiento de subsanación relativo al procedimiento de inscripción de empresas en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas y Subcontratistas de Andalucía. 115
- Anuncio de 18 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 116
- Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 117
- Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a actos administrativos relativos a las subvenciones convocadas por Orden de 2 de diciembre de 2016, de la Consejería de Economía y Conocimiento. 119
- Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a subvención reguladas en la Orden de 23 de octubre de 2009. 120
- Anuncio de 20 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a actos administrativos relativos a acciones formativas inherentes a contratos de Formación y Aprendizaje. 122
- Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a actos administrativos relativos a subvenciones reguladas en la Orden de 23 de octubre de 2009. 123
- Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a actos administrativos relativos a subvención regulada en la Orden 29 de junio de 2009. 124
- Anuncio de 15 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 125
- Anuncio de 18 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 127

- Anuncio de 20 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 129
- Anuncio de 21 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 131
- Anuncio de 22 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 133

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

- Acuerdo de 6 de marzo de 2019, de la Delegación de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Pensiones no Contributivas. 135
- Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace público acto referente acuerdo de inicio de procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas. 136
- Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando resoluciones de expedientes de recursos de becas de carácter general correspondientes al curso 2013/2014. 137
- Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando resoluciones de expedientes de recursos de becas de carácter general correspondientes al curso 2012/2013. 138
- Anuncio de 18 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 7 de febrero de 2019, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez en el procedimiento ordinario núm. 355/18. 139
- Anuncio de 20 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica resolución por la que se da respuesta a escrito en materia contencioso-administrativa. 141

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

- Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 142

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 144

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia previos a la cancelación de explotaciones/idades productivas ganaderas al amparo del decreto que se cita. 145

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 147

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 148

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 149

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan. 150

Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la solicitud de renovación de ayudas económicas por hijos menores de tres años y partos múltiples a los que intentada la notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarla. 152

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 6 de febrero de 2019, de la Comunidad de Regantes SAT Patamalara, por el que se publica convocatoria de junta general/asamblea constitutiva. (PP. 540/2019). 153

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 20 de marzo de 2019, por la que se establecen los requisitos y condiciones para el acceso a las indemnizaciones derivadas de la aplicación de medidas fitosanitarias obligatorias adoptadas para el control y erradicación de los organismos nocivos presentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el método para el cálculo de las mismas.

P R E Á M B U L O

La Directiva 2000/29/CE del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad, fue traspuesta a al ordenamiento jurídico español mediante el Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros, estableciendo en su Anexo I, Parte A, Sección I y II, los organismos nocivos que no se encuentran presentes en la Unión Europea y cuya introducción debe prohibirse en todos los Estados Miembros., y en su Anexo II, Parte A, Sección I y II, los organismos nocivos que no se encuentran presentes en la Unión Europea y cuya introducción debe prohibirse en todos los estados miembros, si se presentan en determinados vegetales o productos vegetales.

El Real Decreto 1190/1998, de 12 de junio, regula los programas de erradicación o control de los organismos nocivos de los vegetales que aún no están establecidos en el territorio nacional, incluidos en los Anexos I y II del Real Decreto 58/2005, de 21 de enero.

El Reglamento (UE) núm. 652/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativos a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal, y por el que se modifican las Directivas 98/56/CE, 2000/29/CE y 2008/90/CE del Consejo, los Reglamentos (CE) núm. 178/2002, (CE) núm. 882/2004, (CE) núm. 396/2005 y (CE) núm. 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan las Decisiones 66/399/CEE, 76/894/CEE y 2009/470/CE del Consejo, establece en su artículo 2.1.b).iii), los objetivos específicos, de contribuir a la detección a tiempo de las plagas y a su erradicación en caso de que dichas plagas hayan penetrado en la Unión.

Asimismo, debemos citar el Reglamento (UE) núm. 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales, por el que se modifican los Reglamentos (UE) núm. 228/2013, (UE) núm. 652/2014 y (UE) núm. 1143/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan las Directivas 69/464/CEE, 74/647/CEE, 93/85/CEE, 98/57/CE, 2000/29/CE, 2006/91/CE y 2007/33/CE del Consejo.

La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, regula en su artículo 14 las actuaciones inmediatas y la declaración de existencia de una plaga, sea o no de cuarentena. De acuerdo con esto, la autoridad competente de la Comunidad Autónoma podrá declarar la existencia de una plaga cuando produzca o pueda producir perjuicios económicos o daños de tal intensidad, extensión o naturaleza que hagan necesaria la

lucha obligatoria como medio más eficaz de combatirla, o que las medidas fitosanitarias de lucha requieran ser aplicadas en zonas continuas o cuando la plaga constituya un foco posible de dispersión.

Cuando para la lucha de una plaga, la acción individual pueda interferir la colectiva con riesgo de disminuir su efectividad y, a su vez, sea necesaria la adopción de medidas especiales ó el empleo de medios extraordinarios; se podrá establecer la obligación de realizarla colectivamente.

Por otra parte, el artículo 5.1.a) y c) del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, establece que ante la aparición por primera vez de una plaga en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía o la sospecha de su existencia, la Consejería o Consejerías competentes en materia de agricultura o medio ambiente verificará la presencia y la importancia de la infestación y adoptará, entre otras, las medidas fitosanitarias obligatorias de lucha como consecuencia de la declaración de existencia de una plaga, así como de las medidas cautelares previas que se estimen necesarias para evitar su propagación, conforme a lo señalado en los artículos 14 y 18 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre. En este sentido, el artículo 21 de la citada Ley dicta que cuando las medidas establecidas para la lucha contra una plaga supongan la destrucción, deterioro o inutilización de bienes o propiedades particulares o públicas, la Administración competente que haya declarado la plaga compensará a los perjudicados mediante la debida indemnización, cuyo importe se valorará de acuerdo con los baremos que se establezcan.

Asimismo, el artículo 6 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, establece que las personas afectadas por la obligatoriedad de lucha contra una plaga se beneficiarán de la asistencia técnica y las ayudas económicas que, en su caso, se determinen en la norma correspondiente.

Por razones de eficacia, celeridad y de agilidad procedimental se publicó la Orden de 13 de junio de 2017, por la que se delegan competencias en materia de lucha contra plagas en lo relativo al desarrollo y ejecución de las medidas cautelares, la declaración oficial de existencia y las medidas fitosanitarias obligatorias de lucha contra las mismas.

Con la presente Orden se constituye un marco común que establece los requisitos y condiciones para el acceso a las indemnizaciones y el método para el cálculo de las mismas, derivadas de las medidas fitosanitarias obligatorias que se apliquen contra un organismo nocivo. De esta manera, mediante las correspondientes ordenes de desarrollo, relativas a cada organismo nocivo, se fijarán los parámetros técnicos necesarios para proceder al cálculo de las indemnizaciones, aplicando el método de cálculo establecido en esta Orden en función de cada organismo nocivo y vegetal de que se trate.

El Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, establece en su artículo 26 la posibilidad de indemnizar a las personas interesadas mediante ayudas para los costes de prevención, control y erradicación de plagas vegetales y para reparar los daños causados por plagas vegetales.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, y considerando que las indemnizaciones reguladas en las ordenes de desarrollo que se publiquen deberán ser compatibles con el mercado interior, a tenor del artículo 107, apartado 3, letra c) del Tratado, estarían exentas de la obligación de notificación prevista en su artículo 108, apartado 3, en cumplimiento de las condiciones previstas en los apartados 2 al 13 del artículo 26 y Capítulo I del Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014.

Los programas nacionales presentados por España incluyen entre otros, el Programa de Vigilancia de Plagas presentado por Andalucía, que deberán ser aprobados

bianualmente mediante una Grant Decisión de la Comisión Europea. Este procedimiento de presentación de actuaciones dentro de un programa nacional y su aprobación por parte de la Comisión se realiza para cada año en función de las líneas de actuación que propone la misma Comisión y de acuerdo con las peculiaridades y necesidades fitosanitarias de los distintos estados miembros y regiones.

Básicamente, el objetivo de este programa es el apoyo financiero a los estados miembros para la puesta en marcha de programas de vigilancia de plagas de los vegetales de cara a prevenir, evitar y en su caso erradicar la presencia en el territorio de la Unión de determinadas plagas importantes para Europa.

Por otra parte, para luchar contra la introducción de distintas plagas en nuestro país, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), asesorado por expertos y en colaboración con las Comunidades Autónomas, ha desarrollado distintos programas públicos nacionales de contingencia. Estos planes incluyen un protocolo de prospecciones para la detección precoz, y un programa de erradicación que recoge las medidas que deben adoptarse en caso de que aparezcan determinadas plagas.

Igualmente, la Consejería competente en materia de Agricultura a través del Plan Andaluz de Sanidad Vegetal, establece, anualmente, en sus controles oficiales la realización de prospecciones para la detección de organismos nocivos que pudieran ser perjudiciales para la agricultura andaluza.

En otro orden, el artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11ª, 13ª, 16ª, 20ª y 23ª de la Constitución Española.

Asimismo, hay que tener en cuenta las competencias sectoriales en la materia que tiene asignadas esta Consejería, en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cuyo artículo 1.1 asigna a la misma el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático.

En su virtud, a propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto el desarrollo del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios, en relación con el establecimiento de los requisitos y condiciones para el acceso a las indemnizaciones, y el método para el cálculo de las mismas.

Las medidas fitosanitarias obligatorias se adoptarán para la erradicación y control contra los organismos nocivos de cuarentena incluidos en la parte A de los Anexos I y II de la Directiva 2000/29/CE, así como para aquellos que la Comisión Europea establezca la correspondiente Decisión de Ejecución para evitar su introducción y propagación dentro de la Unión.

2. Lo dispuesto en esta Orden será de aplicación a los cultivos leñosos, herbáceos y plantas de vivero afectadas por la ejecución de las medidas fitosanitarias obligatorias.

Artículo 2. Definiciones.

1. A los efectos de la presente Orden se entenderá por:

a) Producción agrícola primaria: la producción de productos derivados de la agricultura y de la ganadería, enumerados en el anexo I del Tratado, sin llevar a cabo ninguna otra operación que modifique la naturaleza de dichos productos;

b) Explotación agraria: conjunto de bienes y derechos organizados empresarialmente por su titular en el ejercicio de la actividad agraria, primordialmente con fines de mercado, y que constituye en sí misma una unidad técnico-económica;

c) Vivero: instalación agronómica donde se cultivan, germinan y maduran todo tipo de plantas;

d) Propietario de explotación: persona física o jurídica que posee el derecho de propiedad de la tierra, acreditado mediante escritura de propiedad o certificado del registro de la propiedad;

e) PYME o microempresas, pequeñas y medianas empresas: empresas que cumplen los criterios establecidos en el Anexo I, del Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014;

f) Plaga: organismo nocivo de cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno, dañino para los vegetales o los productos vegetales.

2. De conformidad con el Reglamento (UE) núm. 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, se entenderá por:

a) Vegetales: las plantas vivas y las partes vivas de la planta recogidas en el apartado 1 del artículo 2 del citado Reglamento;

b) Productos vegetales: material de origen vegetal no procesado y productos procesados que, por su naturaleza o por su forma de transformación, pueden suponer un riesgo de propagación de plagas cuarentenarias;

c) Plantación: cualquier operación de colocación de plantas en un medio de cultivo, o por injerto u operaciones similares que permitan su posterior crecimiento, reproducción o propagación;

d) Plagas cuarentenarias: aquellas definidas en el artículo 3 del Reglamento (UE) núm. 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016;

e) Erradicación: la aplicación de medidas fitosanitarias para eliminar una plaga de una zona.

3. Asimismo, y de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, y con el artículo 2 de la Directiva 2000/29/CE del Consejo, de 8 de mayo de 2000, se entenderá por:

a) Titular de explotación: la persona física, ya sea en régimen de titularidad única o compartida inscrita en el registro correspondiente, o la persona jurídica que asuma el riesgo empresarial derivado de la actividad agraria y desarrolla en la explotación dicha actividad agraria tal y como está definida en el Capítulo II del Título II del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre;

b) Organismos nocivos: los enemigos de los vegetales o de los productos vegetales que pertenezcan al reino animal o vegetal, o se presenten en forma de virus, micoplasma u otros agentes patógenos.

Artículo 3. Indemnizaciones.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo, así como en el artículo 21 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal, cuando las medidas fitosanitarias obligatorias establecidas para la lucha contra una plaga

supongan la destrucción, deterioro o inutilización de bienes o propiedades particulares o públicas, se compensará a los perjudicados mediante la debida indemnización.

2. En el ámbito de aplicación de la presente Orden, podrán ser objeto de indemnización por arranque y/o destrucción de material vegetal para el control y erradicación del organismo nocivo:

- a) Los gastos de arranque y/o destrucción;
- b) El valor de la planta destruida y/o eliminada en cultivos leñosos y viveros;
- c) El valor de la producción en cultivos herbáceos;
- d) La disminución o depreciación de valor de la planta de vivero, en caso de inmovilización como consecuencia de las obligaciones de cuarentena ordenada oficialmente;
- e) El perjuicio económico provocado por la limitación o prohibición para la replantación o la rotación de cultivos obligatoria impuesta como parte de un programa público a nivel de la Unión, nacional o regional.

3. No serán indemnizables las plantaciones o el vegetal afectado en aquellos casos que se constate que las mismas se encuentran en estado de abandono conforme a lo establecido en la normativa comunitaria vigente en relación con los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común.

4. La indemnización y cualesquiera otros pagos recibidos por la persona o entidad beneficiaria, incluidos los pagos en virtud de otras medidas nacionales o de la Unión o pólizas de seguro para los mismos costes indemnizados se limitará al 100% de los costes indemnizables, de conformidad con lo recogido en el artículo 26.13 del Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014.

5. No se concederá indemnización cuando se haya incumplido o transgredido la normativa fitosanitaria europea, nacional o autonómica, en ejecución de las medidas fitosanitarias obligatorias de lucha contra una plaga, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre.

6. Cuando a raíz de las investigaciones efectuadas por la Administración se demuestre que el origen de la contaminación procede de material vegetal suministrado por un productor que haya incumplido lo que determina la legislación vigente, sin perjuicio de las acciones que la citada Administración adopte con respecto al mencionado productor, el afectado podrá requerir a dicho productor los daños ocasionados. En el caso de que se produjera el resarcimiento de esos daños, el afectado deberá reintegrar a la Administración las indemnizaciones que, en su caso, haya percibido.

Artículo 4. Cálculo, financiación e implantación de las indemnizaciones.

1. El cálculo de las indemnizaciones se realizará aplicando los parámetros técnicos para cada tipo de cultivo y especie vegetal afectada, establecidos en las correspondientes órdenes de desarrollo del organismo nocivo en cuestión, en función del método previsto en el Anexo I de la presente Orden.

En cumplimiento del apartado 9.a) del artículo 26 del Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, la indemnización se realizará sobre el valor de mercado de las plantas destruidas.

2. La financiación se realizará en un 50% con cargo a los créditos aportados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y el otro 50% con cargo a la Consejería competente en materia de agricultura por la aportación de recursos propios de la Comunidad Autónoma, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes en cada momento. En este caso, los créditos procederán de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación aprobados anualmente y distribuidos entre las distintas Comunidades Autónomas para la ejecución de programas agrícolas y ganaderos.

Asimismo, la financiación podrá provenir de programas de cofinanciación europea de lucha contra organismos nocivos en sanidad vegetal a través de programas aprobados por la Comisión Europea mediante la correspondiente decisión.

3. Las indemnizaciones por los costes de control y erradicación de plagas vegetales y para reparar los daños causados por dichas plagas, se calcularán aplicando los parámetros técnicos establecidos en las órdenes de desarrollo. Estas órdenes se implantarán en un plazo de tres años a partir de la fecha en que la plaga haya ocasionado el coste de dicha indemnización, entendida como la fecha efectiva de destrucción de las plantas constatada mediante el correspondiente acta; la cual se pagará en un plazo de cuatro años a partir de esa fecha, de conformidad con el artículo 26.6 del Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014.

Artículo 5. Personas o entidades beneficiarias y requisitos.

1. Podrán ser personas o entidades beneficiarias de las indemnizaciones los propietarios/as de explotaciones, las personas titulares de explotaciones, sólo en el caso de que puedan justificar la inversión de la plantación o siembra realizada en la explotación, y los viveristas afectados por la aplicación de las medidas fitosanitarias obligatorias encaminadas al control y erradicación del organismo nocivo en cuestión.

2. Las personas o entidades beneficiarias deberán tener carácter de pequeña y mediana empresa agraria «PYME», de conformidad con lo establecido en los artículos 1.1 y 26.1 del Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014.

3. Para la posible concesión de la indemnización, las explotaciones agrícolas afectadas por tal circunstancia deberán estar inscritas, en el momento de la detección de la plaga, en el Registro General de la Producción Agrícola (REGPEA), de conformidad con el artículo 5.1 del Real Decreto 9/2015, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene en la producción primaria agrícola.

Asimismo, los viveros dedicados a la producción o comercialización de vegetales deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales (ROPCIV), establecido en el artículo 10 del Decreto 96/2016, de 3 de mayo.

4. No podrán beneficiarse de estas indemnizaciones las personas o entidades que estén en crisis, en virtud del artículo 1.6.b) ii) del Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, y de acuerdo con la definición prevista en el artículo 2.14 del citado Reglamento, con la excepción de que la empresa se haya convertido en una empresa en crisis debido a los daños o pérdidas causados por las plagas vegetales declaradas.

5. Asimismo, no podrán beneficiarse las personas o entidades que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente, después de una decisión previa de la Comisión, que declarase una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, en cumplimiento del artículo 1.5.a) del mencionado Reglamento.

Artículo 6. Solicitud, plazo de presentación, documentación y resolución de las indemnizaciones.

1. Las personas o entidades interesadas deberán presentar una solicitud de indemnización por aplicación de las medidas fitosanitarias obligatorias, conforme al modelo Anexo II de la presente Orden.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de agricultura que corresponda, de acuerdo con sus respectivos ámbitos territoriales, y se presentarán en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección: <http://lajunta.es/142gp>; sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14.2 y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 a 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El plazo de presentación de la solicitud será de 2 meses contados a partir de la fecha de ejecución de las medidas fitosanitarias obligatorias de lucha contra el organismo nocivo, dictadas mediante la resolución del órgano competente en materia de agricultura, de conformidad con la letra b) del resuelto primero de la Orden de 13 de junio de 2017, por la que se delegan competencias en materia de lucha contra plagas en lo relativo al desarrollo y ejecución de las medidas cautelares, la declaración oficial de existencia y las medidas fitosanitarias obligatorias de lucha contra las mismas; y recogidas en el correspondiente acta que será expedida por la Delegación Territorial que corresponda.

Finalizado el plazo señalado en el párrafo anterior sin haber presentado solicitud de indemnización, se entenderá que la persona o entidad interesada desiste de su derecho a ser indemnizada.

3. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la entidad solicitante, en su caso.

b) Documentación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la solicitud, en su caso.

c) Identificación de las personas o entidades solicitantes, con indicación de la condición de propietario/a y/o titular de la explotación, mediante certificación registral o notarial del título de propiedad, o contrato de producción o arrendamiento. En el documento que se aporte deberán constar los siguientes datos: nombre, apellidos, DNI/CIF del propietario/a y/o arrendatario/a, y datos SIGPAC de la explotación (término municipal, polígono, parcela, recinto y superficie).

d) Documentación acreditativa del origen del material vegetal, en su caso.

e) Facturas justificativas de los gastos ocasionados por arranque y/o destrucción del material vegetal, en aplicación de las medidas fitosanitarias obligatorias.

f) Valoración económica estimada de los gastos del personal dedicado al arranque y/o destrucción del vegetal, así como de los derivados por la utilización de maquinaria para tal fin, en el caso de operaciones ejecutadas por medios propios.

g) Valoración económica de la disminución o depreciación de la planta de vivero, en caso de inmovilización como consecuencia de las obligaciones de cuarentena, conforme al artículo 3.2.d).

4. De conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas interesadas no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración o aportados anteriormente.

5. La unidad administrativa competente en materia de sanidad vegetal de la Delegación Territorial calculará el importe de la indemnización, conforme a lo previsto en el artículo 4.1 de la presente Orden, elevando la correspondiente propuesta a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de agricultura, que emitirá la resolución para la concesión definitiva de dicha indemnización.

La resolución contendrá el siguiente contenido mínimo:

a) Denominación de las personas o entidades indemnizadas.

b) Cuantía de la indemnización y, en su caso, los conceptos en que se desglose, así como las distintas partidas presupuestarias y proyectos de inversión del gasto, y el porcentaje de financiación con respecto al presupuesto presentado y aceptado.

c) Cuantía y porcentaje aportado con fondos del MAPA y/o de la Unión Europea.

d) Forma y secuencia del pago, y los requisitos exigidos para su abono.

e) Condiciones que, en su caso, se impongan a las personas o entidades beneficiarias.

f) Recursos que contra la resolución procedan, órganos administrativos o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, conforme se establece en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa será de 3 meses, y se computará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación.

Finalizado el plazo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución, las personas o entidades interesadas podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para la ciudadanía.

Artículo 7. Contenido de la normativa de desarrollo en relación con el cumplimiento del Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión.

1. De conformidad con el artículo 26.10 del Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, las normas dictadas en desarrollo de la presente Orden deberán hacer mención a la resolución de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la se declare oficialmente la existencia de la plaga en cuestión.

Asimismo, de conformidad con el artículo 26.2 de del Reglamento (UE) núm. 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, las normas dictadas en desarrollo de la presente Orden deberán hacer referencia a la existencia de disposiciones normativas nacionales o de la Unión, así como que las indemnizaciones formen parte de un programa público, medida de emergencia u otras.

2. En cuanto a las obligaciones de publicación e información, previstas en el artículo 9 del citado Reglamento, será de obligado cumplimiento, en el momento de aprobación de las órdenes de desarrollo con carácter previo a su publicación, la comunicación de la misma a la Comisión Europea.

Artículo 8. Reintegro.

1. De conformidad con el artículo 71 y siguientes del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, será competente para declarar el pago indebido y resolver el procedimiento de reintegro determinando la cuantía a ingresar, la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de agricultura que corresponda.

2. Cuando la Delegación Territorial para declarar el pago indebido y acordar su reintegro constate la existencia de una cuantía percibida indebidamente por una tercera persona sin que se haya producido su reintegro voluntario, dictará de oficio el acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro, debidamente motivado, notificándolo a la persona interesada y concediéndole un plazo de quince días para que formule alegaciones y aporte cuantos documentos o justificantes estime oportunos.

3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, la Delegación Territorial resolverá las cuestiones que se planteen en el procedimiento y dictará resolución declarando, en su caso, el pago indebido y acordando el reintegro mediante la determinación de la cuantía a ingresar. Asimismo, expedirá carta de pago por el importe que conste en la resolución, que se notificará a la persona interesada simultáneamente a dicha resolución.

Sin perjuicio de lo anterior, la persona obligada al pago podrá, en cualquier momento del procedimiento, abonar en un solo pago la cuantía percibida indebidamente.

4. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses contados desde la fecha de la adopción del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro.

5. La resolución del procedimiento que acuerde el reintegro deberá contener, al menos, los siguientes extremos:

a) Identificación de la persona o entidad perceptora del pago indebido.

b) Concepto y origen del pago indebido que da lugar al reintegro y su fecha de materialización. Con el objeto de poder realizar la aplicación al presupuesto de ingresos deberá identificarse adecuadamente el origen del reintegro indicándose la partida presupuestaria del gasto relativa al crédito presupuestario con cargo al cual se realizó el pago, así como el ejercicio al que corresponda.

c) Causa que motiva el reintegro.

d) Importe de las cantidades a reintegrar, especificando, en su caso, el importe íntegro, deducciones e importe líquido junto con los intereses previstos en el artículo 69.2 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo.

e) El plazo para efectuar el ingreso en periodo voluntario conforme al artículo 22 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

f) Los recursos administrativos o, en su caso, contencioso-administrativos que se puedan interponer contra la resolución dictada, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como el órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos.

6. La Delegación Territorial para resolver el procedimiento de reintegro deberá registrar en el sistema de información de gestión de ingresos la fecha de notificación de la resolución así como cualquier incidencia del procedimiento que pueda tener repercusión en la fase de recaudación. En particular deberá registrar, en caso de que se produzca, tanto la fecha de la suspensión de la ejecución del acto como la del levantamiento de la misma, aportando copia de la resolución judicial o administrativa correspondiente.

Asimismo todos los órganos que, en el ámbito de sus competencias, sean conocedores de incidencias que puedan también tener repercusión en la fase de recaudación, deberán comunicárselas a la Delegación Territorial para resolver el reintegro en un plazo máximo de diez días desde que tuviesen constancia de las mismas.

7. La recaudación se efectuará por la vía de apremio cuando la persona obligada no haya realizado el ingreso del reintegro en el periodo voluntario, o cuando acordado el aplazamiento o fraccionamiento se incumpliera en cualquiera de sus plazos.

A través del sistema de información de gestión de ingresos se pondrá a disposición de la Agencia Tributaria de Andalucía el expediente al objeto de que se inicie la recaudación en periodo ejecutivo, conforme a lo establecido en los artículos 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Las cantidades adeudadas devengarán intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

ANEXO I

Cálculo de las indemnizaciones

1. MÉTODO A SEGUIR PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL CASO DE CULTIVOS LEÑOSOS.**1.1. Gastos de destrucción y eliminación de la plantación.**

El importe del valor de la indemnización correspondiente a los gastos de destrucción y eliminación de la plantación se calculará en base al gasto efectivamente realizado y acreditado mediante facturas por la persona interesada, excluyendo el importe correspondiente al Impuesto de Valor Añadido (IVA), y otros documentos de estimación económica, así como los justificantes de pago para todas aquellas operaciones que no se hayan ejecutado con medios propios. En el caso de operaciones ejecutadas por medios propios, la persona interesada deberá estimar de forma justificada y documentada estas cantidades. Se establecerá un importe máximo por hectárea, así como en el caso de árboles aislados¹ en plantaciones comerciales o de carácter ornamental, que se computará por árbol.

1.2. Valor de las plantaciones.

El importe del valor de las plantaciones se realizará mediante la determinación del valor del perjuicio causado por las medidas fitosanitarias adoptadas, entendido como tal la diferencia entre el valor de la parcela afectada antes de adoptar las mismas y el valor de la parcela después de la aplicación de dichas medidas.

La determinación de los flujos de caja, entendida como diferencia entre ingresos y gastos de la actividad productiva desarrollada en la plantación, se calculará de forma objetiva a partir de la información de ingresos y costes de las explotaciones, recogida en los Estudios de Costes y Rentas de las explotaciones agrarias (ECREA), documento de «Resultados técnico-económicos de Cultivos Leñosos», publicado anualmente por la Subdirección General de Análisis, Prospectiva y Coordinación. Subsecretaría. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de forma preferente, o utilizando cualquier fuente de información oficialmente reconocida.

El valor de la indemnización se calculará como la diferencia entre el valor de los flujos de caja antes de sufrir el daño y el valor de los flujos de caja después de sufrir el daño, ambos debidamente actualizados.

1.2.1. Valor anterior.

El valor anterior a sufrir el daño será el valor del conjunto suelo más suelo en el instante anterior a sufrir el daño:

1. Se aplicará en aquellas situaciones en las que se arranque un número de árboles inferior a 10.

$$V_{anterior} = \frac{\sum_{i=1}^{N-E} F_i}{(1+r)^i} + \frac{1}{(1+r)^{N-E}} \frac{VA(1+r)^n}{(1+r)^n - 1}$$

donde,

i: Año

N: Vida útil de un ciclo de plantación

E: Edad de la plantación en el momento de la valoración

F_i: Flujo de caja correspondiente al año *i*

r: Tasa de actualización

VA: Valor actual calculado como el sumatorio de flujos de caja actualizados de un ciclo completo de plantación.

1.2.2. Valor posterior.

Con posterioridad a sufrir el daño, habrá un gasto de arranque y destrucción del material vegetal (G_D), y unos flujos provenientes de la actividad que siga a la destrucción, teniendo en cuenta la restricción de que no se puede volver a plantar ninguna especie hospedante durante un periodo de cuarentena de C años.

a) En el caso de que, durante el periodo de cuarentena, se establezca una rotación de cultivos anuales adecuada para cada caso y libre de la acción del organismo nocivo que provocó la destrucción del material vegetal, tras la que se volvería a la especie leñosa anterior, se tendrá:

$$V_{posterior} = -G_D + \frac{\sum_{i=1}^C F'_i}{(1+r)^i} + \frac{1}{(1+r)^C} \frac{VA(1+r)^n}{(1+r)^n - 1}$$

siendo F'_i los flujos de caja anuales de la rotación especies no hospedantes del organismo nocivo.

b) En el caso de que se optara por establecer una plantación de otra especie leñosa no hospedante del organismo nocivo, y teniendo en cuenta que se perdería a lo sumo un año, el valor posterior sería:

$$V_{posterior} = -G_D + \frac{1}{(1+r)} \frac{VA'(1+r)^{n'}}{(1+r)^{n'} - 1}$$

siendo VA' el valor actual de los flujos de caja de la nueva especie con ciclo de producción de n' años.

2. MÉTODO A SEGUIR PARA DETERMINAR EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL CASO DE CULTIVOS HERBÁCEOS.

2.1. Gastos de destrucción y eliminación del cultivo.

El importe de la indemnización se calculará a partir de los gastos totales, justificados mediante facturas y justificantes de pago para todas aquellas operaciones que no se hayan ejecutado con medios propios, correspondientes a las labores agrícolas encaminadas a la destrucción del cultivo o la cosecha en la explotación hasta un máximo por hectárea, excluyendo el importe correspondiente al Impuesto de Valor Añadido (IVA). En el caso de operaciones ejecutadas por medios propios, la persona interesada deberá estimar de forma justificada y documentada estas cantidades.

2.2. Valor de la producción destruida.

Conforme a lo exigido en el apartado 9 del art. 26 del Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, el cálculo de la indemnización de la producción se realizará:

a) Estimando la producción objeto de destrucción con carácter previo a la ejecución de las medidas fitosanitarias, por los técnicos de la Delegación Territorial correspondiente, o en su defecto por informes estadísticos oficialmente reconocidos.

b) El precio de la producción se establecerá a partir de los precios medios del producto vegetal objeto de destrucción recogidos en fuentes oficialmente reconocidas.

3. MÉTODO A SEGUIR PARA DETERMINAR EL VALOR MÁXIMO DE LA INDEMNIZACIÓN PARA PROVEEDORES DE MATERIAL VEGETAL (VIVEROS).

3.1. Gastos de destrucción y eliminación del material vegetal.

El importe del valor de la indemnización correspondiente a los gastos de destrucción y eliminación de la plantación se calculará en base al gasto efectivamente realizado y acreditado mediante facturas por la persona interesada, excluyendo el importe correspondiente al Impuesto de Valor Añadido (IVA), y otros documentos de estimación económica, así como los justificantes de pago para todas aquellas operaciones que no se hayan ejecutado con medios propios. En el caso de operaciones ejecutadas por medios propios, la persona interesada deberá estimar de forma justificada y documentada estas cantidades. Se establecerá un importe máximo por hectárea.

3.2. Valor del material vegetal.

3.2.1. Disminución o depreciación del valor de las plantas, en caso de inmovilización como consecuencia de las obligaciones de cuarentena.

El valor de las indemnizaciones se realizará mediante la determinación del valor del perjuicio causado por las medidas fitosanitarias obligatorias adoptadas, entendido como la diferencia entre el valor del material vegetal antes de adoptar dichas medidas y el valor después de la aplicación de las mismas. Se establecerá una indemnización máxima por planta.

3.2.2. Valor de las plantas destruidas.

El cálculo del importe de la indemnización se realizará en función de los costes de producción de las plantas afectadas, estimándose el valor de dichas plantas en un porcentaje del precio de mercado de las mismas excluyendo el importe correspondiente al Impuesto de Valor Añadido (IVA).

Se establecerá un porcentaje máximo del precio de mercado teniendo en cuenta la especie, edad y formato de la planta. No obstante, se establece un mínimo del 50% del precio de mercado en todos los casos.

En aquellas situaciones en las que la planta destruida no haya alcanzado aún el desarrollo adecuado para su venta al público, el valor de dicha planta será el de reposición.

(Página 1 de 3)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS OBLIGATORIAS ADOPTADAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LOS ORGANISMOS NOCIVOS PRESENTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, Y SE ESTABLECE EL MÉTODO PARA EL CÁLCULO DE LAS MISMAS (Código procedimiento: 11765)

Tipo de cultivo:	<input type="checkbox"/> Leñosos	Organismo nocivo (1):
	<input type="checkbox"/> Herbáceos	
	<input type="checkbox"/> Viveros	
Especies vegetales afectadas:	1.	3.
	2.	4.

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1)							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:				Nº teléfono móvil:			

(1) Incluir un solo organismo nocivo.



002955D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	<input type="text"/> / <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad:	Provincia: Código Postal: <input type="text"/>

4 DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:	
<input type="checkbox"/>	Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y apporto, la documentación acreditativa exigida en la norma reguladora.
<input type="checkbox"/>	No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	He solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
Solicitadas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar):

5 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS	
Presento copia de:	
<input type="checkbox"/>	Identificación de las personas o entidades solicitantes, con indicación de la condición de propietario y/o titular de la explotación, mediante certificación registral o notarial del título de propiedad, o contrato de producción o arrendamiento.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa del origen del material vegetal, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Facturas justificativas de los gastos ocasionados por arranque y/o destrucción del vegetal en aplicación de las medidas fitosanitarias obligatorias.
<input type="checkbox"/>	Valoración económica estimada de los gastos del personal dedicado al arranque y/o destrucción del vegetal, así como de los derivados por la utilización de maquinaria para tal fin, en el caso de operaciones ejecutadas por medios propios.
<input type="checkbox"/>	Valoración económica de la disminución o depreciación de la planta de vivero, en caso de inmovilización como consecuencia de las obligaciones de cuarentena, conforme al artículo 3.2.d).
Otros:	
1
2
3
4
5
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS	
<input type="checkbox"/>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó
Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1
2
3
4
5
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.	

002955D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

5	DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTOS (Continuación)																														
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																															
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1					2					3					4					5				
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																											
1																															
2																															
3																															
4																															
5																															
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) Marque una de las opciones:																															
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.																															
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.																															
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones:																															
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.																															
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.																															

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

6	COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA								
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la indemnización por importe de:									
<table border="1"> <tr> <td style="width: 100px;"></td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de _____</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Fdo.: _____</td> </tr> </table>			€	En _____ a _____ de _____ de _____		LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE		Fdo.: _____	
	€								
En _____ a _____ de _____ de _____									
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE									
Fdo.: _____									

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN _____

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es c/ Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capder@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera - Autofinanciación", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002955D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se realiza la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la cooperación internacional y el fomento de arquitectura para 2019-2020.

La presente resolución se enmarca en el ejercicio de la actividad de fomento en materias de la competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, desarrollando los objetivos y requisitos del otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo. Así mismo, se tiene en cuenta la competencia exclusiva en la regulación de los procedimientos administrativos derivados de las especialidades de la organización propia de la Comunidad Autónoma, establecida como exclusiva de la Comunidad Autónoma en el artículo 47.1.1.º de dicho Estatuto de Autonomía.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su redacción dada por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el anterior establece en su artículo 12 que corresponden a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, entre otras las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Fomento y Vivienda, actualmente desarrolladas en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Este Decreto 107/2019, contempla en su artículo 7 que corresponde a la Secretaría General de Vivienda entre otras las siguientes funciones:

- La programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización en las materias de vivienda, rehabilitación y arquitectura a través de actividades de estudio, divulgación, formación y otros.

- Las actuaciones de cooperación internacional, sin perjuicio de la coordinación que ejerza la Consejería que tenga asignadas dichas competencias.

En este sentido, y teniendo en cuenta lo anterior, esta Consejería promueve la formación técnica especializada de personas licenciadas y graduadas universitarias en las siguientes materias:

- Fomento de la calidad en la arquitectura, con el objetivo de mejorar las características constructivas, funcionales y económicas de las edificaciones y su aportación al buen orden de las ciudades, barrios y el paisaje, potenciando la sostenibilidad de las mismas, y

- Cooperación internacional al desarrollo, con el objetivo de intercambiar conocimientos y experiencias, así como contribuir a la mejora de las condiciones de vida en aquellos países con los que esta Consejería mantiene una relación consolidada, en sus ámbitos de competencia.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de aplicación y, en concreto, lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 8.3 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los

recursos públicos. Así mismo, el principio de igualdad de género regirá igualmente en la concesión de estas becas de formación e investigación.

La Orden de 8 de marzo de 2018, de la Consejería de Fomento y Vivienda (BOJA núm. 51, de 14 marzo de 2018), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la cooperación internacional y el fomento de la arquitectura, de conformidad con el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y con lo establecido en la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

De acuerdo con el artículo único de dicha Orden de 8 de marzo de 2018, las bases reguladoras constan de dos partes:

- El texto articulado aprobado mediante la Orden de 5 de octubre de 2015,
- El cuadro resumen aprobado en la propia Orden de 8 de marzo de 2018, que incorpora las particularidades, especificaciones y concreciones propias de las bases reguladoras.

Dado que la actividad objeto de estas ayudas está dirigida a la formación y adquisición de experiencia profesional de jóvenes titulados, por razones de eficacia y proporcionalidad, las personas solicitantes de estas becas están exceptuadas de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3.3.e), g) e i) del texto articulado de las bases reguladoras.

Por lo expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas becas para los años 2019 - 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria de becas para 2019-2020.

1. Por la presente resolución, se realiza la convocatoria de tres becas de formación, investigación y apoyo en el ámbito de la cooperación internacional y el fomento de la arquitectura para 2019-2020, en la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de conformidad con la Orden 8 de marzo de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la cooperación internacional y el fomento de la arquitectura (BOJA núm.51, de 14 marzo de 2018).

2. Las becas se desarrollarán en la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

3. Las subvenciones convocadas mediante la presente resolución tendrán una cuantía máxima total de 48.600,00 euros, teniendo cada beca un importe de 16.200,00 euros, y afectando a las partidas presupuestarias que se reflejan a continuación.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
2019	1600030000 G/43A/48900/00 01	12.150,00
2020	1600030000 G/43A/48900/00 01	36.450,00
	TOTAL	48.600,00

4. La concesión de estas subvenciones estará limitada por la disponibilidad presupuestaria, y se tendrán en cuenta las previsiones que con carácter general se establezcan en la correspondiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual conforme a lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con la previsión de distribución por anualidades e importes destinados a los gastos recogidos para dichas becas.

5. Atendiendo a la naturaleza de estas subvenciones, al tenerse en cuenta que esta convocatoria se refiere a becas destinadas a personas físicas en periodo de formación, se exceptúa a las personas solicitantes de estas becas de las prohibiciones recogidas en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como de la prohibición prevista en el artículo 116.2 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por lo que no tendrán que acreditar que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, o que no tienen deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho Público de la Junta de Andalucía.

6. De acuerdo con el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras establecidas en la Orden de 8 de marzo de 2018, y teniendo en cuenta el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, el órgano competente para la instrucción y resolución (por delegación de la persona titular de Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio) del procedimiento de concesión será la Secretaría General de Vivienda. Según la Disposición adicional primera de la mencionada Orden de 8 de marzo de 2018 la competencia para convocar está delegada también en la persona titular de la Secretaría General de Vivienda.

7. Así mismo, de conformidad con el artículo 19.5 del texto articulado de las bases reguladoras, la resolución de concesión pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Será de aplicación a la presente convocatoria el régimen jurídico contenido en el artículo 2 del texto articulado de las bases reguladoras.

Segundo. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de formulario contenido como Anexo I, que estará disponible:

- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- En el Portal de la Junta de Andalucía.
- En la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio.html>

2. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, se presentarán en cualquiera de los registros siguientes:

a) En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio.html>

b) En los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. Los criterios de valoración de las solicitudes serán los previstos en el apartado 12 del cuadro resumen de las bases reguladoras establecidas en la Orden de 8 de marzo de 2018.

Tercero. Plazo y notificaciones.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la concesión de las subvenciones será de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas, se publicarán en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, todo ello en la siguiente dirección de internet:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio.html>.

Cuarto. Trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación.

A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación previsto en el artículo 17 del texto articulado de las bases reguladoras, la persona solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica con la presente Resolución.

Quinto. Descripción de las becas convocadas.

Becas de formación, investigación y apoyo en el ámbito de la cooperación internacional y el fomento de la arquitectura.

- Centro directivo de adscripción Secretaría General de Vivienda, Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en Sevilla.

- Número de becas que se convocan: Tres.

- Duración: Doce meses.

- Cuantía bruta de la dotación de cada beca: 16.200,00 euros (incluida Seguridad Social).

- Desglose de las asignaciones: 12 mensualidades, a razón de 1.250,00 euros cada una (incluida Seguridad Social).

- Gastos extraordinarios: 1.200,00 euros.

- Finalidad y materia de las becas: Proporcionar la formación y experiencia técnica y laboral en materias relacionadas con la cooperación internacional y la arquitectura.

- Requisitos y méritos: Los establecidos en la presente Resolución, así como en la Orden de 8 de marzo de 2018, reguladora de estas becas (BOJA núm. 51, de 14 marzo de 2018)

- Tareas: Colaboración en los trabajos propios de la competencia de la Consejería:

a) Colaborar y participar en el desarrollo de actividades de formación y sensibilización.

b) Ormación en la gestión pública de proyectos y programas.

c) Participar en actividades organizadas en la Consejería.

d) Colaborar en la gestión y seguimiento de las convocatorias ofertadas desde la Consejería.

e) Apoyar en las labores de difusión, divulgación y promoción de las actividades de la Consejería.

Sexto. Anexos.

Se adjunta a esta resolución de convocatoria el Anexo I que recoge el formulario de solicitud de la ayuda y el Anexo II que recoge el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.

Séptimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Octavo. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido y con los requisitos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de marzo de 2019.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por delegación, Orden de 8.3.2018 (BOJA núm. 51, de 14.3.2018), la Secretaria General de Vivienda, Alicia Martínez Martín.

(Página 1 de 5)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

BECAS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y APOYO EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EL FOMENTO DE LA ARQUITECTURA (Código procedimiento: 12564)

- LÍNEA DE SUBVENCIÓN:

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
FECHA DE NACIMIENTO:		LUGAR Y PROVINCIA DE NACIMIENTO:			LOCALIDAD Y PROVINCIA DE EMPADRONAMIENTO:				
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:							

2 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	<input type="text"/> / <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal <input type="text"/>

3 DECLARACIONES	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:	
<input type="checkbox"/>	Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	Cumplo las especificaciones de situación de discapacidad igual o superior al 65 % con la carga lectiva reducida durante los años de formación universitaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	Cumplo las especificaciones de situación de cuidado de hijos / hijas a cargo durante los años anteriores a la convocatoria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	Cumplo las especificaciones de situación de cuidado de personas dependientes a cargo durante los años anteriores a la beca, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/>	No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/>	Me comprometo a cumplir las obligaciones exigidas
<input type="checkbox"/>	He solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
Solicitudes	
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional
	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€



002745/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO I

3 DECLARACIONES (Continuación)		
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):		

4 AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó *
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE EMPADRONAMIENTO DEL SOLICITANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará copia del Certificado de empadronamiento.			
INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
Mediante la presentación de este documento, ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como en el artículo 15 letra c de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002745/2D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
5.A	DECLARACIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL PRESENTADO COMO REQUISITO		
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL:			NOTA MEDIA OBTENIDA:
AÑO DE INICIO:	AÑO DE FINALIZACIÓN:	ÁREA DE LA TITULACIÓN:	
UNIVERSIDAD:		FACULTAD/ESCUELA:	
CIUDAD:	PAÍS:	FECHA DE SOLICITUD O EXPEDICIÓN DEL TÍTULO:	FECHA DE HOMOLOGACIÓN DEL TÍTULO:
TIPO DE TÍTULO UNIVERSITARIO:			
<input type="checkbox"/> LICENCIATURA <input type="checkbox"/> GRADO OFICIAL <input type="checkbox"/> MÁSTER OFICIAL <input type="checkbox"/> DOCTORADO			
5.B	DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL IDIOMA REQUERIDO		
DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL IDIOMA REQUERIDO			
- OPCIÓN:	<input type="checkbox"/> INGLÉS	NIVEL ADQUIRIDO:	<input type="checkbox"/> Nivel intermedio o equivalente al B1. <input type="checkbox"/> Nivel avanzado o equivalente al B2. <input type="checkbox"/> Bilingüe o nivel equivalente a C1 o C2.
	ENTIDAD QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN, en su caso:		
- OPCIÓN:	<input type="checkbox"/> FRANCÉS	NIVEL ADQUIRIDO:	<input type="checkbox"/> Nivel intermedio o equivalente al B1. <input type="checkbox"/> Nivel avanzado o equivalente al B2. <input type="checkbox"/> Bilingüe o nivel equivalente a C1 o C2.
	ENTIDAD QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN, en su caso:		

002745/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS												
6.A	EXPEDIENTE ACADÉMICO. DECLARACIÓN DE LA NOTA MEDIA DEL TÍTULO OFICIAL PRESENTADO COMO REQUISITO (Máximo 4 puntos):												
	<input type="checkbox"/> Nota media de Matrícula de Honor. (4 puntos) <input type="checkbox"/> Nota media de Sobresaliente. (3 puntos) <input type="checkbox"/> Nota media de Notable. (2 puntos) <input type="checkbox"/> Otras. (1 punto)												
	Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso): 1.- Certificación académica que incluya las calificaciones obtenidas en las materias curriculares del título universitario oficial y en la que se indique la Nota Media del mismo, calculada de 1 al 4 ó de 0 al 10, así como la fecha de finalización de los estudios correspondientes a dicha titulación. 2.- Cualquier otra documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de título universitario, así como del mérito relativo a la nota media del mismo.												
6.B	DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE OTROS IDIOMAS, QUE NO SE HAYAN ALEGADO COMO REQUISITOS SEGÚN LA BECA SOLICITADA (1 punto por cada idioma, máximo 2 puntos). Para que otros idiomas extranjeros puedan ser valorados como méritos, se requiere acreditar, al menos, un nivel intermedio o equivalente al B1 de conocimiento de los mismos, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).												
	DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD, QUE SON VERDADEROS TODOS LOS DATOS REFLEJADOS SOBRE MI CONOCIMIENTO DEL IDIOMA SEÑALADO												
	1.- IDIOMA: NIVEL ADQUIRIDO: <input type="checkbox"/> Nivel intermedio o equivalente al B1. <input type="checkbox"/> Nivel avanzado o equivalente al B2. <input type="checkbox"/> Bilingüe o nivel equivalente a C1 o C2. ENTIDAD QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN, en su caso:												
	2.- IDIOMA: NIVEL ADQUIRIDO: <input type="checkbox"/> Nivel intermedio o equivalente al B1. <input type="checkbox"/> Nivel avanzado o equivalente al B2. <input type="checkbox"/> Bilingüe o nivel equivalente a C1 o C2. ENTIDAD QUE EMITE LA CERTIFICACIÓN, en su caso:												
	- Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso): 1.- Documentos que acrediten el conocimiento de idiomas no exigidos en la convocatoria para su cómputo como méritos. 2.- Cualquier otra documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de conocimiento de idioma.												
6.C	FORMACIÓN ESPECÍFICA EN MATERIAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y FOMENTO DE LA ARQUITECTURA (máximo 12,5 puntos según la siguiente valoración):												
	Título/s universitario/s adicional/es (3 puntos por título, máximo 6 puntos):												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Título/ denominación de la actividad formativa</th> <th>Entidad emisora del título</th> <th>Horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Título/ denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título	Horas									
Título/ denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título	Horas											
	Asistencia acreditada a cursos de 250 o más horas lectivas (1,5 puntos por curso, máximo 3 puntos):												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Título/ denominación de la actividad formativa</th> <th>Entidad emisora del título</th> <th>Horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Título/ denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título	Horas									
Título/ denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título	Horas											
	Asistencia acreditada a cursos de 100 a 249 horas lectivas (0,5 puntos por curso, máximo 2 puntos):												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Título/ denominación de la actividad formativa</th> <th>Entidad emisora del título</th> <th>Horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Título/ denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título	Horas									
Título/ denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título	Horas											
	Asistencia acreditada a cursos de 40 a 99 horas lectivas (0,25 puntos por curso, máximo 1 punto):												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Título/ denominación de la actividad formativa</th> <th>Entidad emisora del título</th> <th>Horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Título/ denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título	Horas									
Título/ denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título	Horas											
	Asistencia acreditada a cursos de 20 a 39 horas lectivas (0,10 puntos por curso, máximo 0,5 puntos):												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Título/ denominación de la actividad formativa</th> <th>Entidad emisora del título</th> <th>Horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Título/ denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título	Horas									
Título/ denominación de la actividad formativa	Entidad emisora del título	Horas											
	Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso): 1.- Documentos que acrediten la formación específica sobre la temática de la beca para la acreditación de méritos.												

002745/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)				
6.D	DECLARACIÓN DE PERIODO/S DE PRÁCTICAS NO CURRICULARES, ACTIVIDADES LABORALES U OTRAS SIMILARES RELACIONADAS CON LA BECA SOLICITADA (0,5 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos).				
	Entidad en la que ha realizado la actividad	Localidad	Funciones / Actividad realizada	Periodo	Nº Meses
				De: Hasta:	
				De: Hasta:	
				De: Hasta:	
				De: Hasta:	
				De: Hasta:	
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):					
1.- Documentos que acrediten los méritos alegados correspondientes a prácticas no curriculares, actividades laborales u otras similares.					
6.E	PARTICIPACIÓN ACREDITADA EN DISTINTAS ACTIVIDADES (0,5 por actividad hasta un máximo de 3 puntos).				
	Docencia y Ponencias (organizadas o impartidas); Publicaciones; Concursos; Exposiciones (colaboración, organización, participación)				
	Tipo de actividad	Titulo / Denominación de la actividad		Entidad emisora de la acreditación	
- Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):					
1.- Documentos que acrediten el reconocimiento y/o participación en las actividades alegadas.					
- Documentación adicional a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):					
1.- (Se podrá presentar) Curriculum Vitae o cualquier otra documentación complementaria o aclaratoria de los méritos alegados					

7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
..... €	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE VIVIENDACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	4	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio cuya dirección es c/ Pablo Picasso nº 6. 41071 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfiot@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar las subvenciones de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la cooperación internacional y el fomento de arquitectura, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002745/2D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

BECAS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y APOYO EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EL FOMENTO DE LA ARQUITECTURA. (Código procedimiento: 12564)

- LÍNEA DE SUBVENCIÓN:
CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
FECHA DE NACIMIENTO:		LUGAR Y PROVINCIA DE NACIMIENTO:			LOCALIDAD Y PROVINCIA DE EMPADRONAMIENTO:				
DOMICILIO:									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:							

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.
<input type="checkbox"/> REFORMULO . (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:
.....
.....
.....



002745/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:	
<input type="checkbox"/> OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):	
<input type="checkbox"/> OTROS :	

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES		
Presento la siguiente documentación:			
	Documento		
1		
2		
3		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Marque una de las opciones.			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			

002745/2/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE EMPADRONAMIENTO DEL SOLICITANTE	
Marque una de las opciones.	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta copia del Certificado de empadronamiento.
INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS	
Mediante la presentación de este documento, ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como en el artículo 15 letra c de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.	

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE VIVIENDACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	4	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es c/ Pablo Picasso nº 6. 41071 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfiot@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar las subvenciones de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la cooperación internacional y el fomento de arquitectura, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002745/2/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Extracto de la Resolución de 14 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se realiza la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la cooperación internacional y el fomento de arquitectura para 2019-2020.

BDNS (Identif.): 444684.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convocan para 2019-2020 tres becas de formación, investigación y apoyo en el ámbito de la cooperación internacional y el fomento de la arquitectura, que se desarrollarán en la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Las subvenciones convocadas mediante la resolución correspondiente al presente extracto tendrán una cuantía máxima total de 48.600,00 euros, teniendo cada beca un importe de 16.200,00 euros, y afectando a las partidas presupuestarias que se reflejan a continuación.

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
2019	1600030000 G/43A/48900/00 01	12.150,00
2020	1600030000 G/43A/48900/00 01	36.450,00
	TOTAL	48.600,00

Segundo. Beneficiarios.

Personas residentes o nacidas en Andalucía, con titulación universitaria oficial de Licenciatura, Grado Oficial, Máster Oficial o Doctorado en arquitectura, obtenida en los siete años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, y con conocimientos de inglés o francés a partir del nivel intermedio o equivalente al B1, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Se establece un límite de edad consistente en no haber cumplido 36 años a la fecha de publicación de la convocatoria, con las especificaciones establecidas en las bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

Proporcionar formación y experiencia técnica y laboral necesaria para facilitar la incorporación de jóvenes titulado/as universitario/as en arquitectura al mercado laboral andaluz.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 8 de marzo de 2018, de la Consejería de Fomento y Vivienda, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la Cooperación Internacional y el Fomento de la Arquitectura (BOJA núm. 51, de 14 de marzo de 2018).

Quinto. Importe.

La dotación de la única línea de subvención existente se refleja en el cuadro que figura en el apartado primero, teniendo cada una de las tres becas convocadas un importe máximo de 16.200,00 euros, y siendo la cuantía máxima total de 48.600,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 20 de marzo de 2019.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por delegación, Orden de 8.3.2018 (BOJA núm. 51, de 14.3.2018) la Secretaria General de Vivienda, Alicia Martínez Martín.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 18 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Medicina Física y Rehabilitación, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, por el sistema de acceso libre, finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO**

CATEGORÍA: FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA ESPECIALIDAD: MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
ARREBOLA LÓPEZ, ANTONIA CLARA	***6652**	-	151,529	1920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
CRUZ REINA, MARÍA DEL CARMEN	***4594**	-	149,036	8925 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
DIAZ BORREGO, PAOLA	***5073**	-	147,011	8921 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MOLINA CRESPO, MARÍA ISABEL	***9876**	-	145,927	8925 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
PÉREZ UREÑA, MARÍA BELÉN	***1366**	-	146,374	4920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
RUIZ FAJARDO, ANTONIO JESÚS	***7142**	-	148,318	1920 - HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), para personas con discapacidad intelectual con retraso mental leve o moderado, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010, se ofertan vacantes al aspirante seleccionado en las mismas, en virtud de ejecución judicial.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Resolución de 6 de junio de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 116, de 14 de junio), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), para personas con discapacidad intelectual con retraso mental leve o moderado, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010, publicándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 1 de abril de 2014. Posteriormente, mediante Resolución de 22 de mayo de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (BOJA núm. 101, de 28 de mayo), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Asimismo, por Resolución de 16 de julio de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 141, de 22 de julio), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo, al personal relacionado en el anexo a la misma.

Don Daniel Avilés Casquet participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada presentado frente a la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo de referencia, fue interpuesto a instancia de don Daniel Avilés Casquet recurso contencioso-administrativo seguido por los cauces del procedimiento núm. 1028/2014, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 1171/2018, de 20 de junio, estimando las pretensiones de la parte recurrente, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

«F A L L O

1) Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Daniel Avilés Casquet.

2) Anular contra resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 24 de julio de 2014, por la que se desestimó el recurso de alzada contra la resolución de la Comisión de Selección de 1 de abril de 2014, por la que se publicó el listado definitivo de aprobados en el procedimiento selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), para personas con discapacidad intelectual con retraso leve o moderado, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2010, convocado por resolución de 6 de junio de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 116, de 14 de junio de 2012), en lo que afecta a don Daniel Avilés Casquet, por ser contraria a derecho.

3) Condenar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública a que valore con dos puntos los méritos a que se refiere el baremo en su apartado 12.2.c) de la base tercera, con todos los efectos inherentes a tal declaración.

4) Imponer el pago de las costas procesales de esta instancia conforme a lo señalado en el fundamento jurídico séptimo.»

Mediante Providencia de 28 de septiembre de 2018, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 1171/2018, de 20 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), para personas con discapacidad intelectual con retraso mental leve o moderado, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010, ha acordado revisar el baremo de méritos del recurrente, otorgándole 2 puntos en el apartado de formación, cursos directamente relacionados con el temario, resultando en consecuencia una puntuación total, sumando las puntuaciones de oposición y concurso de 167,000 puntos, puntuación igual a la obtenida por el último opositor aprobado en el proceso selectivo, por lo que le correspondería un número de orden 7 bis, aplicando los criterios de desempate contenidos en la base séptima, apartado 4, de la resolución de convocatoria de este proceso selectivo.

Cuarto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

RESUELVO

Primero. 1. Ofertar vacante, en ejecución de sentencia, y en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000), para personas con discapacidad intelectual con retraso mental leve o moderado, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2010, convocadas mediante Resolución de 6 de junio de 2012, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 116, de 14 de junio), al aspirante don Daniel Avilés Casquet, con DNI ***9743**, con una puntuación reconocida de 167,000 puntos y un número de orden 7 bis.

2. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un

acto único, que se celebrará el día 2 de abril de 2019, a las 12:30 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

Segundo. 1. Al acto deberá comparecer el aspirante, provisto de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

b) Original y fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo a que se aspira.

e) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Asimismo, el aspirante deberá aportar certificado de discapacidad intelectual con retraso mental leve o moderado, en grado igual o superior al 33%, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo a que se aspira.

2. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario su acreditación documental.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta la puntuación otorgada, la vacante ofertada es la que figura en el Anexo I de la presente resolución.

Cuarto. En el caso de que, en la fecha fijada en el apartado primero, el interesado no comparezca, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada; no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la resolución de convocatoria, no podrá ser nombrado personal funcionario de carrera del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 15 de marzo de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f.	C. D. C. E.	C. E. S p e c í f i c o	Titulación	Exp	

CONVOCATORIA: O.VAC. E.I.E.C. SENTENC.

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS

CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAMI. AL

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION ALMERIA

839510 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X--- 4.607,76

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 1

PLAZAS TOTALES: 1

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

(Código procedimiento: 1551)

SISTEMA ACCESO LIBRE

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:		PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:		LOCALIDAD:			PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO (2)			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:
		/ /

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO	
4.1	Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.
4.2	Resto de documentación.
<input type="checkbox"/> DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3) <input type="checkbox"/> Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3) <input type="checkbox"/> Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.	
La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro, en la Oficina de correos con fecha, o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha	
4.3	Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:
<input type="checkbox"/> SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud. <input type="checkbox"/> NO. Se ha presentado en la oficina de registro en la oficina de correos con fecha, o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha	

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:	
<input type="checkbox"/> SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso. <input type="checkbox"/> No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.	

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002824/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE	Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002824/1D

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, de la Junta de Andalucía (A2.2010).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva del personal aspirante aprobado en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, convocadas por Resolución de 9 de enero de 2017 (BOJA núm. 7, de 12 de enero), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo. No obstante, conforme se publicita en la disposición adicional tercera de la Orden de 15 de septiembre de 2010, dicha competencia se encuentra delegada en la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. 1. Ofertar vacantes al personal aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo, figura en la relación definitiva de aprobados.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y la base octava de la resolución de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en la calle Alberto Lista, núm. 16, de la ciudad de Sevilla, en la fecha y horas previstas a continuación:

3 de abril de 2019 9:30 h	Del núm. 1. Muñiz Barrero, Mónica con DNI ***5136** al núm. 15 Ramírez Bejarano, Ana con DNI ***6001**
3 de abril de 2019 12:30 h	Del núm. 16 Villarrubia Andrades, María del Carmen con DNI ***8649** al núm. 30 Ojeda Servian, Olga con DNI ***2544**
4 de abril de 2019 9:30 h	Del núm. 31 Arenas González, Elena con DNI ***3267** al núm. 41 López Cruz, Patricia con DNI ***4864**

Al acto deberá comparecer el personal aspirante, provisto de la documentación relacionada en el apartado cuatro de la base octava de la Resolución de convocatoria de 9 de enero de 2017, aportando original y fotocopia, o copia debidamente compulsada, así como de la petición de destino conforme al modelo que se publica como Anexo II y declaración jurada o promesa que se publica como Anexo II-A de la presente resolución, debidamente firmados y cumplimentados.

Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar certificado expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, o en su caso del Instituto Nacional de Seguridad Social, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, de la Junta de Andalucía.

3. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. El personal aspirante que solicite puestos de trabajo con la característica singular «Contacto habitual con Menores», deberá aportar en el acto presencial que se va a celebrar en la sede de esta Dirección General, la certificación negativa de inexistencia de antecedentes por delitos sexuales, emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales, al objeto de favorecer la celeridad de dicho acto. Si no lo aportara, deberá adjuntar la correspondiente Declaración Responsable de no haber sido condenado por sentencia firme en los términos establecidos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cumplimentando al efecto el formulario que figura en el Anexo II-B de la presente resolución, al objeto de prestar consentimiento para la consulta de sus datos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, para lo que marcará la casilla correspondiente tanto en el formulario de petición de destinos, Anexo II, como en el propio Anexo II-B.

Cuarto.1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida en el proceso selectivo.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico, o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

3. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

Quinto. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrá solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Resolución de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS		Exp
<p>CONVOCATORIA: C.T. GRADO MEDIO TRABAJO SOCIAL</p> <p>CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS</p> <p>CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. AL</p>													
<p>CENTRO DESTINO: D.T. SAL. Y FAMILIAS AL. ALMERIA</p>													
1672710	TITULADO GRADO MEDIO	5	F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X	---	5.095,92	DPL. TRABAJO SOCIAL	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		5											
<p>CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. CA</p>													
<p>CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. CADIZ</p>													
11455810	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	SO, PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X	---	5.095,92	DPL. TRABAJO SOCIAL	ADS. FUN. ASSDA
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
<p>CENTRO DESTINO: D.T. SAL. Y FAMILIAS CA. CADIZ</p>													
1673910	TITULADO GRADO MEDIO	6	F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X	---	5.095,92	DPL. TRABAJO SOCIAL	CONTACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		6											
<p>CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. CO</p>													
<p>CENTRO DESTINO: D.T. SAL. Y FAMILIAS CO. CORDOBA</p>													
1674910	TITULADO GRADO MEDIO	6	F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X	---	5.095,92	DPL. TRABAJO SOCIAL	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		6											
<p>CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. GR</p>													
<p>CENTRO DESTINO: D.T. SAL. Y FAMILIAS GR. GRANADA</p>													
1603810	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X	---	5.095,92	DPL. TRABAJO SOCIAL	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
<p>CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. HU</p>													
<p>CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. HUELVA</p>													
11485710	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18	X	XX-	8.746,80	DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	ADS. FUN. ASSDA CONTACTO HAB. MENOR. ZTS
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1											
<p>CENTRO DESTINO: D.T. SAL. Y FAMILIAS HU. HUELVA</p>													
1608210	TITULADO GRADO MEDIO	4	F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X	---	5.095,92	DPL. TRABAJO SOCIAL	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		4											
<p>CENTRO DIRECTIVO: D.T. SALUD Y FAM. JA</p>													



ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	Tipo A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFDP	EUROS		Exp
CONVOCATORIA: C.T.GRADO MEDIO TRABAJO SOCIAL													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: SALUD Y FAMILIAS													
CENTRO DESTINO: D.T. SAL. Y FAMILIAS JA. JAEN													
1612110	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.095,92		DPL. TRABAJO SOCIAL	CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: D.T. SAL. Y FAMILIAS MA. MALAGA													
1616710	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.095,92		DPL. TRABAJO SOCIAL	CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. SEVILLA SEVILLA													
1118310	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	18	X-X-	8.746,80		DIPLOM EN ENFERMERIA DPL. TRABAJO SOCIAL	ADS. FUN. ASIDA CONTACTO HAB. MENOR. ZTS
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: D.T. SAL. Y FAMILIAS SE. SEVILLA													
1621410	TITULADO GRADO MEDIO	9	F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.095,92		DPL. TRABAJO SOCIAL	CONTRACTO HAB. MENOR.
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 38													
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.													
CENTRO DESTINO: D.G. PERS. MAYORES Y PENS.NO CONTRIBUT. SEVILLA													
9595210	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.095,92		DPL. TRABAJO SOCIAL	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: D.G. PERSONAS CON DISCAP. E INCLUSIÓN SEVILLA													
8787010	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	SO, PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.095,92		DPL. TRABAJO SOCIAL	
9791210	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC, SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	5.095,92		DPL. TRABAJO SOCIAL	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3													
PLAZAS TOTALES: 41													

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

SOLICITUD

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

(Código procedimiento: 1551)

SISTEMA ACCESO LIBRE

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:	
SEXO:	<input type="checkbox"/> HOMBRE	<input type="checkbox"/> MUJER	DNI/NIE/PASAPORTE:	FECHA NACIMIENTO:	PERSONA CON DISCAPACIDAD:		
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	CALIFICADOR DE NÚMERO (LETRA):	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PUERTA:	PLANTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			LOCALIDAD:		PROVINCIA:		CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 CONVOCATORIA			
GRUPO:	CUERPO:	ESPECIALIDAD/OPCIÓN:	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA:
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO (2)			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CENTRO DE EXPEDICIÓN:	FECHA DE EXPEDICIÓN:

4 DOCUMENTACIÓN A APORTAR INDICADA EN LA CONVOCATORIA NECESARIA PARA EL NOMBRAMIENTO	
4.1	Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio o inhabilitado, así como de no poseer la condición de personal funcionario en el Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado: Cumplimentar el Anexo II-A.
4.2	Resto de documentación.
<input type="checkbox"/> DNI/PASAPORTE O NIE en vigor (3) <input type="checkbox"/> Título Académico o justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los derechos para su obtención. (3) <input type="checkbox"/> Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional.	
La documentación señalada en este apartado 4.2 se ha presentado original o copia compulsada, según proceda, en la Oficina de registro en la Oficina de correos con fecha, o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha	
4.3	Las personas con discapacidad deben aportar Certificado de Capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción. En este caso ¿Posee Certificado de Capacidad emitido electrónicamente donde conste Código Seguro de Verificación?:
<input type="checkbox"/> SI. Se adjunta el Certificado a la presente solicitud. <input type="checkbox"/> NO. Se ha presentado en la oficina de registro en la oficina de correos con fecha o en el acto único presencial celebrado en la sede de la D.G. RR.HH. y F.P. con fecha	

5 SI SOLICITA PUESTO/S CON LA CARACTERÍSTICA SINGULAR "CONTACTO HABITUAL CON MENORES" ¿AUTORIZA LA CONSULTA DE SUS DATOS EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES?:	
<input type="checkbox"/> SI. Cumplimentar el Anexo II-B y rellenar la casilla 1.4 de dicho Anexo, prestando el consentimiento expreso. <input type="checkbox"/> No. Cumplimentar el Anexo II-B y aportar junto a la presente solicitud Certificación negativa emitida electrónicamente por el Registro Central de delinquentes sexuales donde figure el Código Seguro de Verificación.	

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

(2) Si marca esta casilla está solicitando permanecer en el puesto de doble adscripción que ocupa con carácter definitivo, no debiendo realizar ninguna otra petición de plaza.

(3) No será necesario aportar la documentación que figure inscrita en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.



002824/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ANEXO II

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O**6 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

Nº ORDEN	CÓDIGO VACANTE						
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **SOLICITA** por el orden de preferencia señalado la/s plaza/s reseñada/s en el apartado 6 anterior y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la misma, así como en la documentación que se adjunta.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002824/1D

ANEXO II-A

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIORP
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE
(Código procedimiento: 1551)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE				
1.1 Datos de la persona solicitante				
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/PASAPORTE:

2 DECLARACIÓN JURAMENTO O PROMESA	
De acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria publicada mediante Resolución de de de (BOJA nº la persona abajo firmante DECLARA :	
<input type="checkbox"/>	Si posee la nacionalidad española: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario y no poseer la condición de personal funcionario del Cuerpo, Especialidad, Opción y/o Subopción convocado.
<input type="checkbox"/>	Si es nacional de otro Estado: No hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA bajo juramento o promesa, que son ciertos los datos consignados en la misma.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICACódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública cuya dirección es c/ Alberto Lista, nº 16, 41003 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cehap@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, cuya base jurídica es el Decreto 2/2002, de 9 de enero y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos



002824/1/A02D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocada mediante la Resolución de 16 de enero de 2019, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.2 y 6.4 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 15 de mayo de 2018 (BOJA núm. 95, de 18 de mayo) y la Resolución de 16 de enero de 2019 (BOJA núm. 14, de 22 de enero), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de acceso libre en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas de dicho Cuerpo; y en virtud de las atribuciones que se le asignan por el Decreto 70/2008, de 26 de febrero (BOJA núm. 52, de 14 de marzo), por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso

libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocada por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que:

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1, se celebrará en Sevilla el día 30 de marzo de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Pirotecnia, s/n, de Sevilla).

- La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se encontrará disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) desde el mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.2, las personas aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.1, cuando la prueba sea señalada en sábado, las personas aspirantes que hayan solicitado la no realización de las pruebas de las que consta la fase de oposición, desde la puesta del sol del viernes hasta la puesta de sol del sábado, al amparo del artículo 12.3 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, y lo hayan acreditado conforme la base general 5.1 deberán acudir al llamamiento efectuado para acreditar su identidad, adoptándose si fuera necesario las medidas organizativas oportunas para que puedan ejercer su derecho y que con carácter preferente preverán que realiza la misma prueba y en el mismo día que el resto de personas opositoras.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base general 8.5.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocada mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.5 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de acceso libre en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 21, de 31 de enero), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas de dicho Cuerpo; y en virtud de las atribuciones que se le asignan por el Decreto 70/2008, de 26 de febrero (BOJA núm. 52, de 14 de marzo), por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocada por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que:

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base 1.1 de la convocatoria, se celebrará en Sevilla el día 30 de marzo de 2019, a las 8:00 horas, en las siguientes sedes:

- Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se encontrará disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) desde el mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.2 de la convocatoria, las personas aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria, cuando la prueba sea señalada en sábado, las personas aspirantes que hayan solicitado la no realización de las pruebas de las que consta la fase de oposición, desde la puesta del sol del viernes hasta la puesta de sol del sábado, al amparo del artículo 12.3 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, y lo hayan acreditado conforme la base 4.1 de la convocatoria deberán acudir al llamamiento efectuado para acreditar su identidad, adoptándose si fuera necesario las medidas organizativas oportunas para que puedan ejercer su derecho y que con carácter preferente preverán que realiza la misma prueba y en el mismo día que el resto de personas opositoras.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base 7.5 de la convocatoria.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Técnico/a de Salud en Educación para la Salud y Participación Comunitaria y Técnico/a de Salud en Sanidad Ambiental, convocadas mediante la Resolución de 21 de noviembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.2 y 6.4 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 15 de mayo de 2018 (BOJA núm. 95, de 18 de mayo), y la Resolución de 21 de noviembre de 2018 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Salud en Educación para la Salud y Participación Comunitaria y Técnico/a de Salud en Sanidad Ambiental entre otras, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas de dichas categorías; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas

de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de las categorías de Técnico/a de Salud en Educación para la Salud y Participación Comunitaria y Técnico/a de Salud en Sanidad Ambiental.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de estas convocatorias no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que:

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Salud en Educación para la Salud y Participación Comunitaria consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1, se celebrará en Sevilla el día 30 de marzo de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Ciencias de la Educación (Campus Universitario Ramón y Cajal. C/ Pirotecnia s/n, de Sevilla).

- La fase de oposición por el sistema de acceso libre de Técnico/a de Salud en Sanidad Ambiental consistente en la realización de las dos pruebas previstas en la base general 2.1, se celebrará en Sevilla el día 30 de marzo de 2019, a las 8:00 horas, en la siguiente sede:

- Facultad de Turismo y Finanzas (Campus Universitario Ramón y Cajal. Avda. San Francisco Javier, s/n, de Sevilla).

La distribución de cada persona aspirante por centros y aulas se encontrará disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) desde el mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La duración máxima para la realización de las dos pruebas será de tres horas, pudiendo la persona aspirante distribuir libremente el tiempo dedicado a cada prueba.

Para acceder al aula de examen, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el Documento Nacional de Identidad, Número de Identidad Extranjero, Pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.2, las personas aspirantes que acudan sin la documentación acreditativa de su identidad quedarán decaídos en sus derechos, considerándose que no ha completado la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en la base general 8.1, cuando la prueba sea señalada en sábado, las personas aspirantes que hayan solicitado la no realización de las pruebas de las que consta la fase de oposición, desde la puesta del sol del viernes hasta la puesta de sol del sábado, al amparo del artículo 12.3 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación del Estado con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, y lo hayan acreditado conforme la base general 5.1 deberán acudir al llamamiento efectuado para acreditar su identidad, adoptándose si fuera necesario las medidas organizativas oportunas para que puedan ejercer su derecho y que con carácter preferente preverán que realiza la misma prueba y en el mismo día que el resto de personas opositoras.

En cualquier caso, quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan, considerándose que no ha completado la fase de oposición, sin perjuicio de lo establecido en la base general 8.5.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Asimismo, las personas aspirantes deberán acudir provistas de bolígrafo azul o negro. No podrá utilizarse libro ni documentación alguna.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocada mediante la Resolución de 21 de septiembre de 2016, y se anuncia la publicación de dichas listas.

De conformidad con lo establecido en las bases 5.2 y 5.5 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 28 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 21, de 31 de enero), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas de dicho Cuerpo; y en virtud de las atribuciones que se le asignan por el Decreto 70/2008, de 26 de febrero (BOJA núm. 52, de 14 de marzo), por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocada por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/

o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocada mediante la Resolución de 16 de enero de 2019 y se anuncia la publicación de dichas listas.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.2 y 6.4 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y la Resolución de 16 de enero de 2019 (BOJA núm. 14, de 22 de enero), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso por el sistema de promoción interna en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la Especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas de dicho Cuerpo; y en virtud de las atribuciones que se le asignan por el Decreto 70/2008, de 26 de febrero (BOJA núm. 52, de 14 de marzo), por el que se regula la plantilla orgánica, las funciones, las retribuciones, la jornada y horario de trabajo, el acceso y la provisión de puestos de trabajo del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, convocada por la resolución que se cita.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas, en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 14 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Fisioterapeuta por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dicha lista, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Advertido error material en el Anexo I de la Resolución de 14 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Fisioterapeuta por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dicha lista, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 246, de 21 de diciembre, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la siguiente corrección:

- Página núm.: 32.

Donde dice:

ANEXO I PLAZAS OFERTADAS

FISIOTERAPEUTA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2920	Hospital Universitario Puerta del Mar	1
CÓRDOBA	3920	Hospital Universitario Reina Sofía	1
	3921	Hospital Infanta Margarita	1
JAÉN	6920	Hospital Universitario de Jaén	1
MÁLAGA	7920	Hospital Universitario Regional de Málaga	1
SEVILLA	8217	Dispositivo de Apoyo Sevilla	1
	8920	Hospital Universitario Virgen del Rocío	1
TOTAL:			7

Debe decir:

ANEXO I

PLAZAS OFERTADAS

FISIOTERAPEUTA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2920	Hospital Universitario Puerta del Mar	2
CÓRDOBA	3920	Hospital Universitario Reina Sofía	2
	3921	Hospital Infanta Margarita	2
JAÉN	6920	Hospital Universitario de Jaén	2
MÁLAGA	7920	Hospital Universitario Regional de Málaga	2
SEVILLA	8217	Dispositivo de Apoyo Sevilla	2
	8920	Hospital Universitario Virgen del Rocío	1
TOTAL:			13

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 26 de abril de 2018, de la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1404/2018).

De conformidad con lo previsto en el art. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-62556.

Con la denominación: Obra en zona de policía-corta de árboles, vallado de tipo hércules en la zona de afección y plantación de arbustos en la zona de policía, ubicado en Agrupación de Comunidades Parque del Sol-Jardines Comunes, en el término municipal de Marbella.

Promovido por: Sofía Pardo Torres.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 26 de abril de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 21 de marzo de 2019, de la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, por la que se habilita un mecanismo de comunicación para la participación de las entidades interesadas en la elaboración de la propuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía contemplada en la Orden TEC/212/2019, de 25 de febrero, por la que se inicia el procedimiento para efectuar propuestas de desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica con Horizonte 2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 1 de marzo de 2019 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Orden TEC/212/2019, de 25 de febrero, por la que se inicia el procedimiento para efectuar propuestas de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica con Horizonte 2026, estableciendo un plazo de tres meses para que los sujetos del sistema eléctrico, las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, y los promotores de nuevos proyectos de generación eléctrica remitan sus propuestas al Ministerio para la Transición Ecológica. De acuerdo al Anexo I de dicha Orden, la Comunidad Autónoma debe justificar las solicitudes relativas a la nueva generación o nueva demanda.

Segundo. Con el objeto de fomentar la participación de las entidades interesadas en la elaboración de la propuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sin perjuicio de los demás mecanismos previstos en la normativa de aplicación, desde la Secretaría General de Industria, Energía y Minas, se considera necesario habilitar un mecanismo de comunicación que posibilite trasladar a esta Administración sus aportaciones de forma que la propuesta que debe emitir la comunidad autónoma se formule de una manera más completa y motivada.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. A esta Secretaría General de Industria, Energía y Minas le corresponden, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, todas las funciones relacionadas con la dirección de las políticas de energía.

En consecuencia, vistos los antecedentes de hecho y el fundamento de derecho expuestos, esta Secretaría General de Industria, Energía y Minas

R E S U E L V E

Primero. Establecer que el mecanismo para que las entidades que quieran comunicar sus aportaciones de desarrollo de la red de transporte a esta Administración, a efectos de elaborar la propuesta que debe emitir la Comunidad Autónoma de conformidad con la Orden TEC/212/2019, de 25 de febrero, sea a través de la «Presentación Electrónica General», cuya url de acceso es la siguiente: <https://www.juntadeandalucia.es/ciudadania/web/guest/presentacion-electronica-general>.

Segundo. Los datos identificativos que habrán de ser incluidos en la comunicación son los siguientes:

Datos del promotor/a o propietario/a:

- Apellidos y nombre/razón social
- NIF/NIE/Pasaporte/otros
- Domicilio
- Teléfono

Apellidos y nombre del/de la representante legal:

- NIF/NIE/Pasaporte/otros
- Domicilio a efectos de la notificación
- Correo electrónico

Datos de la instalación:

- Nombre instalación
- Tipo de tecnología
- Potencia instalación (MW)
- Conexión en transporte o distribución
Nudo de red de transporte solicitado o afectado (nombre y tensión)
- Municipio
- Provincia
- Paraje/ubicación
- Coordenadas UTM

Tercero. La comunicación deberá dirigirse a la Secretaria General de Industria, Energía y Minas y deberá acompañarse, de la acreditación de la capacidad de la representación y de la documentación relativa a la madurez de la tramitación administrativa, en particular de la tramitación de los derechos relativos al punto de acceso y conexión. Igualmente deberá aportarse la información requerida en el Anexo I de la Orden TEC/212/2019, de 25 de febrero, en particular para los promotores de nuevas instalaciones de generación de energía eléctrica, la justificación del cumplimiento de aquellos principios rectores definidos citados en la Orden que justifiquen su inclusión en la planificación.

Cuarto. Las aportaciones podrán presentarse hasta el día 12 de abril de 2019, incluido.

Quinto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Hacienda, Industria y Energía en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 2019.- La Secretaria General, Natalia González Hereza.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 7 de marzo de 2019, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «El Vaporcito», de Almería, así como la nueva denominación específica de «Montessori La Goleta» para el mismo. (PP. 579/2019).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Jesús Martínez García, como administrador solidario de Educación Infantil Franros, S.L., nueva entidad titular del centro de educación infantil «El Vaporcito», de Almería, en solicitud de cambio de titularidad del centro a su favor y nueva denominación específica para el mismo.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 3 unidades de primer ciclo de educación infantil con 41 puestos escolares, por Orden de 29 de septiembre de 2009 (BOJA de 11 de noviembre).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «El Vaporcito», a favor de doña Susana López Rodríguez.

Resultando que doña Susana López Rodríguez, mediante escritura de cesión otorgada ante doña Juan Pérez de la Blanca Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de Educación Infantil Franros, S.L., que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «El Vaporcito», código 04009952, con domicilio en C/ Árbol del Amor, s/n, Residencial «La Goleta II», de Almería, que, en lo sucesivo, la ostentará Educación Infantil Franros, S.L., que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. Autorizar el cambio de denominación específica del centro de educación infantil «El Vaporcito», que pasa a denominarse «Montessori La Goleta».

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 18 de marzo de 2019, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifica la época de veda para la captura de coquina de fango (Scrobicularia plana) en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 22 de febrero de 2018, por la que se establecen las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, establece en su anexo las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tras la publicación de esta orden se han recibido propuestas por parte del sector marisquero solicitando la modificación de la veda establecida para la especie coquina de fango (Scrobicularia plana).

El artículo 3.2 de la Orden de 22 de febrero de 2018 faculta a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura para adaptar los periodos de veda establecidos en el anexo de la referida orden en caso de que el estado de los recursos lo permita o lo recomiende y, previo asesoramiento del Instituto Español de Oceanografía, siempre que los periodos resultantes estén dentro del periodo de máxima emisión de gametos de cada especie. La habilitación del periodo de veda establecido solo podrá realizarse cuando además de cumplir con los requisitos establecidos se cumpla que el periodo de veda anual resultante no sea inferior a 2 meses y que dicho periodo no contenga periodos inferiores a un mes.

En consecuencia, para llevar a cabo la citada modificación se ha tenido en cuenta el asesoramiento científico realizado por el Instituto Español de Oceanografía, así como la información científica existente sobre el periodo de emisión de gametos del ciclo reproductivo de la especie coquina de fango (Scrobicularia plana).

Así las cosas, considerando las competencias que esta Dirección General tiene atribuidas de acuerdo con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en uso de las facultades conferidas en la citada Orden de 22 de febrero de 2018,

R E S U E L V O

Primero. Modificar el periodo de veda para la captura de la especie coquina de fango (Scrobicularia plana) en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo el mismo en los periodos comprendidos:

- Del 1 al 30 de abril para todas las zonas de producción.
- Del 1 al 31 de mayo para las zonas de producción vinculadas a las marismas de Saco de la Bahía de Cádiz y marismas de Sancti Petri.
- Del 1 al 30 de junio para las zonas de producción vinculadas a las marismas de Río San Pedro y marismas de Barbate.

Segundo. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, el Decreto 387/2010,

de 19 de octubre, por el que se regula el marisqueo en el litoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y/o la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 2019.- El Director General, José Manuel Martínez Malia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de revisión de la autorización ambiental integrada, en Guadix (Granada). (PP. 561/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.5.a) del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de una explotación porcina intensiva de Cefu, S.A., en el término municipal de Guadix (Granada), expediente AAI/GR/020.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Granada, 12 de marzo de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 12 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de Información Pública sobre expediente que se cita. (PP. 562/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.5.a) del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de una granja porcina intensiva de CEFU, S.A., en el término municipal de Castilléjar (Granada), expediente AAI/GR/002.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html> así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 12 de marzo de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 18 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Montecorto (Málaga). (PP. 644/2019).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-66415.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de construcción de nave para almacenamiento -cobertizo, ubicado en parcela 9039, polígono 12- «Vicaria», en el término municipal de Montecorto.

Promovido por: José Manuel Zamudio Rojado.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 18 de marzo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 28 de enero de 2019, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de autorización ambiental integrada que se cita, en el término municipal de El Ejido (Almería). (PP. 225/2019).

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 18.2 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental integrada relativo a:

Expediente: AAI/AL/117.

Denominación del proyecto: «Planta de compostaje de residuos agrícolas orgánicos y transferencia de residuos agrícolas inorgánicos del poniente».

Término municipal: El Ejido.

Promotor: Servicios Ambientales Las Chozas, S.L.

Localización de la actividad: Paraje Las Chozas de Redondo, s/n, El Ejido (Almería).
Parcela 54 del polígono 18.

Naturaleza jurídica de la resolución: Autorización ambiental integrada.

Órgano competente para resolver: Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

Órganos a los que se va a realizar consultas:

Ayuntamiento de El Ejido.

Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería.

Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería.

Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Almería.

A efectos de la referida autorización ambiental integrada, el trámite será común para las autorizaciones sectoriales que se integran en la autorización ambiental integrada, así como, en su caso, para el procedimiento para la obtención de la autorización sustantiva y el de la licencia municipal de la actividad.

Segundo. Este proyecto no está sujeto a evaluación de impacto ambiental estatal o transfronteriza o a consultas entre los Estados miembros de conformidad con lo prescrito en los artículos 27 y 28 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Tercero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Cuarto. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 28 de enero de 2019.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Instrucción de 21 de marzo de 2019, de la Dirección General de Infancia y Conciliación, para la aplicación de determinados aspectos de la Orden de 25 de febrero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva.

La Junta de Andalucía como entidad pública competente en materia de protección de menores, debe prestar la debida atención a todos los menores extranjeros no acompañados que se localicen en territorio andaluz. Esta responsabilidad deriva del artículo 172 del Código Civil, del artículo 14 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor y el artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; y dentro de la Junta de Andalucía, corresponde a la Dirección General de Infancia y Conciliación, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas la Junta de Andalucía en materia de desamparo, tutela, acogimiento, adopción y cualquier otra forma de protección de la infancia, así como la ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a la infancia.

En el BOJA núm. 43, de 5 de marzo de 2019, se publicó la Orden de 25 de febrero de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a programas para la atención, acogida e inserción social y laboral de menores extranjeros no acompañados en régimen de concurrencia no competitiva. En su Disposición Adicional se establece que «se faculta a la persona titular de la Dirección General de Infancia y Conciliación para adoptar las disposiciones necesarias par el desarrollo y ejecución de esta orden».

En base a lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el 98.5 de Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha estimado conveniente para su conocimiento por parte de las entidades interesadas en presentar solicitud al amparo de la Orden antes mencionada, concretar las necesidades a las que se hace referencia en el artículo 11.3, los requisitos establecidos en el artículo 5 y las actuaciones a subvencionar definidas en el artículo 6 de las bases reguladoras. Las cuestiones reguladas en la presente instrucción pretenden pues facilitar la labor de presentación de la solicitudes a las entidades solicitantes mediante la fijación de los requisitos de los proyectos a subvencionar.

Por tanto, y en el uso de las facultades concedidas en las Leyes 40/2015 y 9/2007, así como en la referida Disposición Adicional, se dictan las presentes.

I N S T R U C C I O N E S

Primera. Descripción del proyecto para el que se solicita la subvención.

1.1. Conforme a lo establecido en el artículo 10 de las bases reguladoras, junto al Anexo I se presentará una memoria descriptiva del proyecto para el que se solicita la subvención y el presupuesto de la misma, con detalle de ingresos y gastos y desglose de partidas o conceptos. En esta memoria del proyecto de actuación o programa se

formularán de manera clara y precisa los objetivos y las intervenciones a llevar a cabo con los menores.

1.2. En el artículo 6 se definen las actuaciones subvencionables por lo que, en función de las necesidades del colectivo de menores extranjeros a atender en estos momentos, los proyectos presentados deberán estar orientados hacia las siguientes finalidades:

1.2.a) Programas de recepción, atención y acogida ininterrumpida (RECEP) las 24 horas del día, todos los días de la semana a los menores derivados por la Entidad Pública o puestos a disposición por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluyendo el traslado de los menores en los casos que proceda y en el menor tiempo posible, desde el dispositivo de recepción al resto de dispositivos de emergencia y de recursos del sistema de protección. Se incluirán actuaciones de atención a las necesidades básicas de alojamiento, manutención, información, vestuario, necesidades específicas, traslados, interpretación, mediación intercultural y atención socio-educativa.

Los proyectos a subvencionar en esta apartado comprenderán las siguientes actuaciones:

1. Recepcionar y prestar atención inmediata a todos los menores y presuntos menores derivados por la Entidad Pública y por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

2. Constatar mediante apariencia indubitada, documentación, decreto de fiscalía o reseña policial que se trata de un menor de edad.

3. Constatar su condición de no acompañado, mediante comprobación de la inexistencia de familiares en nuestro país.

4. Comunicar con carácter inmediato al Ministerio Fiscal la entrega por parte de la Policía de un extranjero indocumentado cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad, a los efectos previstos en el apartado tercero-3 del capítulo V del Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los menores extranjeros no acompañados. Esta comunicación se acompañará de una exposición razonada en la que se relacionen las circunstancias del afectado, motivos que hacen dudar sobre su minoría de edad, y, en caso de existir documentación genuina del menor expedida por autoridades extranjeras, los concretos indicios de sospecha sobre su fiabilidad y verosimilitud.

5. Cumplimentar el formulario de datos del Sistema de Información Menas, para control y seguimiento de la permanencia y del itinerario del menor en el sistema.

6. Efectuar previa petición por escrito de la Dirección General de Infancia y Conciliación o de la Delegación Territorial correspondiente, los traslados de los menores desde el dispositivo de recepción al resto de dispositivos de emergencia y de recursos del sistema de protección. Estos traslados se realizarán con la frecuencia necesaria para evitar la sobreocupación en los recursos residenciales de la provincia y para optimizar la ocupación del resto de recursos de atención a Menas de Andalucía. Igualmente, tras finalizar la acogida trasladará a los menores a los centros que vayan a ejercer la guarda con carácter más definitivo. En estos traslados no se incluirán aquellos menores que no dispongan del decreto de minoría emitido por la Fiscalía, cuando existan dudas sobre la misma por la apariencia o cualquier otra circunstancia.

Los proyectos que se presenten en esta modalidad se podrán complementar con un refuerzo de personal especializado en la gestión de flujos migratorios que colabore con la Entidad Pública en la implementación de las medidas de integración que profesionales del Programa de Mediación están llevando a cabo con la población menor inmigrante tales como detección de sus necesidades, gestión de la documentación, localización de la familia, acompañamiento a las gestiones derivadas de la intervención con esta población, traducción de documentos e interpretación del idioma para los profesionales de protección, explicación de los derechos y deberes del menor extranjero, favorecer la comprensión de la situación, así como cualquier otra actuación requerida por la Entidad Pública en esta materia. En estos casos, al coste plaza del programa se le aplicará un suplemento de 2.446 €/mes/profesional en concepto de refuerzo de la mediación intercultural, que se

prorratarán en el coste de la plaza/día en función del número de mediadores que se incluyan y de la duración del proyecto subvencionado.

Estos profesionales de la mediación intercultural estarán ubicados en los dispositivos de recepción y se ocuparán, además de las tareas propias de su profesión, de registrar en el SIME todos los ingresos que se produzcan en su dispositivo, así como de cumplimentar en el sistema toda la información de la que se disponga de los menores atendidos. En caso de que sea requerido por la Entidad Pública, también podrán apoyar a otros dispositivos de emergencia o centros de protección de menores que requieran de su intervención profesional para determinadas actuaciones concretas.

1.2.b) Programas de acogida y atención dirigidos al estudio y diagnóstico de la situación del menor en nuestra comunidad y a la evaluación del proyecto migratorio (E/D).

1.2.c) Programas dirigidos a la inserción social y laboral de los menores atendidos (ISL).

Los proyectos a subvencionar en la línea de los apartados b) y c) incluirán las siguientes actuaciones:

1. Atención integral de manera inmediata y continuada las 24 horas del día y durante todos los días de la semana, a las personas menores en el conjunto de sus necesidades básicas de alojamiento, alimentación, salud, educación, vestuario, ocio y cultura que posibilite su adecuado desarrollo físico, psíquico y social, ejerciendo adecuadamente la función de guarda del menor, en un ambiente de coeducación y respeto a la diversidad, afecto, comprensión y seguridad emocional y material, que fomente la convivencia armónica y la plena participación del menor en el dispositivo residencial y comunitario y, especialmente, en todas aquellas decisiones que le afecten directamente.

2. Cobertura de las necesidades sanitarias, educativas, culturales y de ocio de la población atendida accediendo a la red de recursos públicos.

3. Escolarización e intervención educativa individualizada en función de la edad, las necesidades y capacidad de respuesta de la persona menor, así como actividades grupales diseñadas para facilitar el aprendizaje y la socialización.

4. Potenciación de las habilidades personales y sociales del colectivo beneficiario, mediante el desarrollo de actuaciones destinadas a la adquisición de hábitos para la vida cotidiana en el ámbito del hogar, promoción de hábitos saludables y de actividades que promuevan la motivación y compromiso personal y la integración en la sociedad que les acoge.

5. Proporcionar al colectivo de jóvenes beneficiarios herramientas que contribuyan a su integración social mediante el desarrollo de actividades destinadas al aprendizaje del castellano.

6. Respetar y facilitar el régimen de relaciones entre los y las menores y sus familiares y allegados establecido por el Servicio de Protección de Menores.

7. Realizar las actuaciones necesarias para lograr la identificación, así como colaborar con los técnicos del SPM en la localización de sus familiares tanto en su país de origen, como los que pudieran estar residiendo legalmente en España, con objeto de agilizar los trámites que el Servicio de Protección de Menores deberá realizar para lograr la reagrupación familiar, si ello redundaría en el interés de la persona menor.

8. Prestar especial diligencia para detectar la situación de vulnerabilidad de algunos menores, tales como la sospecha de ser víctima de trata de personas o menores que por sus circunstancias personales o la de sus países de origen puedan ser beneficiarios de la protección internacional, comunicando de inmediato estos indicios a la Dirección General y al Servicio de Protección de Menores correspondiente, a fin se activen las medidas necesarias para garantizar su seguridad y protección.

9. La atención deberá responder a las necesidades propias derivadas de la procedencia y la identidad cultural, lingüística, religiosa, etc, inspirándose en los principios

de convivencia, integración y normalización y no suponiendo una práctica segregadora o discriminatoria.

Los proyectos a subvencionar en el apartado c) incluirán además actuaciones encaminadas a la adquisición de habilidades para la vida independiente, capacitación en competencias laborales y formación profesional.

Los proyectos a subvencionar en los apartados b) y c) se desarrollarán en unidades de convivencia de no más de 30 usuarios. Si se presentan proyectos dirigidos a una población destinataria mayor se distribuirán en distintos espacios diferenciados física y funcionalmente.

Segunda. Acreditación de los requisitos.

2.1. A los efectos de justificar el cumplimiento de los requisitos del artículo 5.a) de las bases, la entidad solicitante acreditará en su proyecto mediante informe del técnico competente visado por el Colegio Profesional correspondiente, que dispone de los inmuebles necesarios para el desarrollo de los programas solicitados, que cuentan con los espacios adecuados en perfecto estado de habitabilidad, seguridad e higiene, adaptados en sus dimensiones a la población que pretende atender y que, en el caso de los proyectos de los tipos b) y c) cumplen con la normativa de aplicación para uso residencial privado.

2.2. A los efectos de justificar el cumplimiento de los requisitos del artículo 5.b) de las bases, se incluirá un proyecto de plantilla dimensionada en función de la capacidad asistencial del recurso subvencionado, que se valorará que esté integrada en todos los casos por una persona que ejerza la dirección, el equipo técnico (profesional de la Psicología y del Trabajo Social) y el equipo de atención directa. A su vez, el equipo de atención directa estará integrado, al menos, por:

Para los programas del apartado a):

- Personas con titulación universitaria o título de grado en disciplinas vinculadas con las ciencias humanas y sociales y/o con formación y experiencia acreditadas en Mediación Intercultural y conocimientos de árabe o francés a nivel de conversación fluida, con una ratio de 0,08.

- Profesionales a jornada completa con categoría y titulación, al menos, de Técnico en Integración Social con una ratio de 0,4.

Para los programas de los apartados b) y c):

- Equipo educativo: Personas con titulación universitaria o título de grado en Educación Social, Trabajo Social y/o con formación y experiencia acreditada en Mediación Intercultural, con una ratio de, al menos 0,30.

- Equipo de apoyo: Profesionales con categoría y titulación, al menos, de Técnico en Integración Social, con una ratio de al menos, 0,30.

Se valorará que todo el personal contratado para la dirección y la atención directa cuente con experiencia y formación específica en el ámbito psicosocial, laboral y/o socioeducativo, y que al menos el 50% tenga conocimientos de la lengua árabe, Inglés o francés. En los programas del apartado c) uno de los profesionales del equipo técnico podrá ser orientador laboral.

Tercera. Obligaciones en materia de confidencialidad.

3.1. Las entidades subvencionadas ni lo profesionales de las mismas podrán utilizar los datos obtenidos en el desarrollo de la actividad profesional para estudios, publicaciones, trabajos de investigación, seminarios o conferencias, sin previa autorización de la Dirección General de Infancia y Conciliación. El personal que intervenga con las personas menores deberá guardar secreto sobre cualquier información o dato relativo a las mismas

a los que pueda tener acceso en su ejercicio profesional o con ocasión de él, quedando vigente esta obligación tras la extinción de su relación contractual.

3.2. Los expedientes personales de los menores, tanto en formato papel como digital, deberán estar debidamente protegidos y custodiados, estableciendo las medidas de control y seguridad oportunas para garantizar su confidencialidad y su acceso restringido. A la finalización de la actividad subvencionada, el expediente personal del menor deberá remitirse al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial correspondiente, para su archivo y custodia, sin que permanezcan datos personales de los menores en la entidad subvencionada.

Cuarta. Mapa de necesidades.

Las necesidades derivadas de la atención al colectivo de menores extranjeros no acompañados son difíciles de predecir: las llegadas pueden ser sostenidas en el tiempo o concentrarse en periodos muy concretos dando lugar a la saturación momentánea de todos los recursos disponibles. Pero, por otro lado, criterios de racionalización del gasto no permite tener recursos habilitados y operativos muy por encima de las necesidades de cada momento. Por ello, se subvencionarán los proyectos que respondan a las necesidades de atención al colectivo de menores extranjeros no acompañados existentes en cada momento y para que los interesados en presentar solicitudes de subvención puedan tener conocimiento de las mismas y acomodarse a ellas, se informará en la web de la Consejería las necesidades vigentes.

4.1. Actualmente, las necesidades se centran en la atención residencial y se distribuyen en función del territorio y de la modalidad de programa, de la siguiente manera:

PROVINCIA	MODALIDAD	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	E/D	20
ALMERÍA	ISL	187
CÁDIZ	ISL	194
CÁDIZ	E/D	60
CÁDIZ	RECEP	100
CÓRDOBA	ISL	35
GRANADA	ISL	100
GRANADA	E/D	30
GRANADA	RECEP	80
HUELVA	ISL	95
MÁLAGA	ISL	35
MÁLAGA	E/D	30
SEVILLA	ISL	182
SEVILLA	E/D	52

4.2. Las entidades que opten a llevar a cabo varios programas o en distintas provincias presentarán una solicitud con su correspondiente memoria descriptiva del proyecto a la que se hace referencia en el artículo 10.2.e) de las bases, por cada uno de ellos.

Sevilla, 21 de marzo de 2019.- La Directora General, Antonia Rubio González.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de noviembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Máster en Enfermería de Práctica Avanzada en Atención a la Cronicidad y la Dependencia por la Universidad.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de agosto de 2018 (publicado en BOE de 7 de septiembre de 2018, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 29 de agosto de 2018).

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, en la redacción dada por Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster en Enfermería de Práctica Avanzada en Atención a la Cronicidad y la Dependencia por la Universidad de Huelva.

El plan de estudios a que se refiere la presente resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Huelva, 7 de noviembre de 2018.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

A N E X O

Plan de Estudios conducente al título de Máster Universitario en Enfermería de Práctica Avanzada en Atención a la Cronicidad y la Dependencia
(Rama Ciencias de la Salud)

Estructura de las enseñanzas

Tabla 1. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia.

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	39
Optativas	0
Prácticas Externas	9
Trabajo Fin de Máster	12
TOTAL	60

Tabla 2. Esquema del Plan de Estudios.

PRIMER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)			
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Módulo
Modelos de Práctica Avanzada y Resultados en Salud	Obligatoria	4	Enfermería de Práctica Avanzada
Comunicación y Liderazgo en los Equipos de Salud		3	
Gestión de casos: Atributos de Rol Avanzado		4	
Juicio Clínico y Abordaje Terapéutico en Enfermería de Práctica Avanzada		3	

Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Módulo
Bases Conceptuales para la Atención a la Cronicidad y la Dependencia	Obligatoria	4	Enfermería, Cronicidad y Dependencia
Modelos de Atención a la Cronicidad y la Dependencia. Aspectos Éticos y Marco Normativo		3	
Atención Integral ante Procesos Crónicos. Promoción de la Autonomía Personal		4	
Organización y Gestión de Programas y Centros de Atención a la Dependencia		3	

PRIMER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)			
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Módulo
Metodología Científica y Diseños de Investigación	Obligatoria	4	Investigación
Análisis de Datos en la Investigación		4	
Estrategias de Difusión de la Investigación		3	
Prácticas Externas	Obligatoria	9	Prácticas Externas
Trabajo Fin de Máster	Obligatoria	12	Trabajo Fin de Máster

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de noviembre de 2018, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster en Investigación e Intervención Psicosocial en Contextos Diversos por la Universidad.

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de agosto de 2018 (publicado en BOE de 7 de septiembre de 2018, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 29 de agosto de 2018),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster en Investigación e Intervención Psicosocial en Contextos Diversos por la Universidad de Huelva.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente resolución quedará estructurado conforme figura en el anexo de la misma.

Huelva, 19 de noviembre de 2018.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

A N E X O

Plan de Estudios conducente al título de Máster Universitario en Investigación e Intervención Psicosocial en Contextos Diversos
(Rama Ciencias Sociales y Jurídicas)

Estructura de las enseñanzas

Tabla 1. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Obligatorias	15
Optativas	21
Prácticas Externas	12
Trabajo Fin de Máster	12
Total	60

Tabla 2. Esquema del Plan de Estudios.

PRIMER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Fundamentos conceptuales para la intervención psicosocial	Obligatoria	5	Fundamentos conceptuales para la intervención psicosocial	Fundamentos Conceptuales y Metodológicos de la Intervención Psicosocial
Diseño y evaluación de programas y proyectos de intervención		2	Diseño y evaluación de programas y proyectos de intervención	
Fundamentos de investigación en Ciencias Sociales		3	Fundamentos de investigación en ciencias sociales	
Herramientas metodológicas para la investigación psicosocial		5	Herramientas metodológicas para la investigación psicosocial	

PRIMER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Intervención desde los Servicios Sociales	Optativa*	2	Intervención desde los Servicios Sociales	Contextos de Investigación e Intervención Psicosocial
Trabajo con la comunidad: metodologías participativas		3	Trabajo con la comunidad: metodologías participativas	
Investigación basada en el contexto de las familias en situación de riesgo psicosocial		2	Investigación basada en el contexto de las familias en situación de riesgo psicosocial	
Intervención psicosocial con familias		3	Intervención psicosocial con familias	
Intervención para la promoción del desarrollo positivo en contextos escolares		3	Intervención para la promoción del desarrollo positivo en contextos escolares	
Investigación basada en la evaluación de intervenciones para la promoción de hábitos saludables		2	Investigación basada en la evaluación de intervenciones para la promoción de hábitos saludables	
Investigación e intervención con menores en el Sistema de Protección Infantil	Optativa*	2	Investigación e intervención con menores en el Sistema de Protección Infantil	Colectivos para la Investigación e Intervención Psicosocial
Investigación e intervención psicosocial en conductas de riesgo en adolescentes		3	Investigación e intervención psicosocial en conductas de riesgo en adolescentes	
Investigación e intervención para la promoción del envejecimiento activo		3	Investigación e intervención para la promoción del envejecimiento activo	
Intervenciones psicosociales para una sociedad diversa e inclusiva		2	Intervenciones psicosociales para una sociedad diversa e inclusiva	

PRIMER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)				
Denominación de la Asignatura	Carácter	ECTS	Materia	Módulo
Investigación aplicada a contextos organizacionales. Factores psicosociales y salud laboral	Optativa*	2	Investigación aplicada a contextos organizacionales. Factores psicosociales y salud laboral	Contextos de Investigación e Intervención Psicosocial
Intervención de mediación en las organizaciones		3	Intervención de mediación en las organizaciones	
La perspectiva de género en la investigación y la intervención psicosocial	Optativa*	3	La perspectiva de género en la investigación y la intervención psicosocial	Colectivos para la Investigación y la Intervención Psicosocial
Trabajo de Fin de Máster	Obligatoria	12	Trabajo de Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster
Prácticas Externas	Obligatoria	12	Prácticas Externas	Prácticas Externas

* El alumno elegirá 21 créditos optativos del total de 33 créditos ECTS ofertados.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 20 de marzo de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dimanante de autos núm. 113/14.

Se hace saber que en la Pieza de Ejecución de Título Judicial núm. 45.9/2018, procedente del Procedimiento Ordinario 113/14, promovida por José Manuel Pascual Pascual, S.A., contra la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, se ha dictado, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, Auto de fecha 10 de diciembre de 2018, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyos encabezamiento, antecedentes y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

A U T O

Il^{ta}ma. Sra. Presidenta:
Doña María Luida Alejandre Durán.
Il^{tt}mos. Sres. Magistrados:
Don Julián Manuel Moreno Retamino.
Don Roberto Iriarte Miguel.

En la ciudad de Sevilla, a diez de diciembre de 2018. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, ha visto el recurso referido en el encabezamiento interpuesto por José Manuel Pascual Pascual, S.A., representado por el Procurador Sr. Rodríguez Jiménez –ahora Sr. Escudero Herrera– y defendido por el Letrado Sr. Ortega Limón –ahora Sr. Villanueva Ruiz-Mateos– contra Resolución 5/2014, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía.

ANTECEDENTES

Primero. En estos autos se ha dictado sentencia el 8 de septiembre de 2015 cuya parte dispositiva dice: Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por José Manuel Pascual Pascual, S.A., contra la Resolución 5/14, de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en su pretensión subsidiaria y la anulación por no ser ajustada a Derecho, condenando a la Administración a estar y pasar por esa declaración con todos los efectos a ella inherentes. No hacemos pronunciamiento sobre costas.

Segundo. El Tribunal Supremo en sentencia de 2 de abril de 2018 ha desestimado el recurso de casación interpuesto por la Junta de Andalucía contra la sentencia de 8 de septiembre de 2015 antes citada, «sentencia que se confirma».

La administración ha dictado Orden el 27 de mayo de 2018 por la que se dispone la ejecución de esta sentencia. La parte dispositiva de dicha orden acuerda dar cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de la sentencia núm. 531/2018 dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo «en sus propios términos».

En el segundo párrafo de este número se dice «en su virtud, considerando que el apartado 3 de la cláusula 5 del pliego ha de interpretarse en el sentido de que el contrato ha de entenderse prorrogado por un año y no por dos meses como se previó en la resolución administrativa impugnada, se acuerda que la prórroga del contrato comprenda

el periodo de 1.2.2014 a 31.1.2015 y que se realicen los trámites necesarios para atender el gasto correspondiente a dicha prórroga anual del contrato en los términos previstos en el mismo, quedando cuantificado este gasto en 34.776.758,16 euros a razón de 2.898.063,18 euros mensuales».

La parte ejecutante ha solicitado la nulidad de este párrafo segundo. La administración se opone a esa nulidad.

La Sala acuerda: Se declara la nulidad del párrafo segundo del punto primero de la Orden de la Consejería de Salud de fecha 27 de mayo de 2018 dictada en ejecución de la sentencia recaída en este proceso.

Notifíquese a las partes la presente resolución indicándoles que será susceptible de recurso de casación cuando concurran las exigencias contenidas en el artículo 86 y siguientes de la LJCA, que se preparará ante esta Sala en el plazo de treinta días. Así, por esta nuestra resolución lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Intégrese esta resolución en el libro correspondiente. Una vez firme la sentencia, remítase testimonio de la misma, junto con el expediente administrativo, al lugar de origen de este.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a 20 de marzo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, dimanante de autos núm. 1337/2017. (PP. 395/2019).

NIG: 0401342120170011610.

Procedimiento: Juicio Verbal (Efec.dcho reales inscritos-250.1.7) 1337/2017. Negociado: T2.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Bankia, S.A.

Procurador: Sr. Javier García Guillén.

Letrada: Sra. Rebeca Mocong Abeso.

Contra: Ignorados ocupantes de la finca sita en la calle La Reina, núm. 2, bajo 1, 04002 Almería.

EDICTO

En el procedimiento Juicio Verbal (Efec. dcho. reales inscritos-250.1.7) 1337/2017 seguido a instancia de Bankia, S.A., frente a ignorados ocupantes de la finca sita en la calle La Reina, núm. 2, bajo 1, 04002 Almería, se ha dictado sentencia en fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, los cuales pueden tener conocimiento íntegro del acto en la sede de este Juzgado, extendiendo y firmando la presente en Almería, a veintiséis de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante de autos núm. 1065/2014. (PP. 620/2019).

NIG: 2906742C20140023330.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1065/2014. Negociado: 5.

Sobre: Resto.

De: Don Manuel Cáceres Matas como representante de la sociedad de gananciales.

Procurador: Sr. Francisco José Martínez del Campo.

Contra: D./ña. Manuel Martín Medina, Pedro Jiménez Molina, Victoria Bedoya Vargas, María de la Trinidad Bedoya Vargas, Juan Bedoya Vargas, Miguel Bedoya Vargas, Antonia Bedoya Vargas, ignorados herederos y herencia yacente de Manuel Campaña Ruiz y Elia Juárez Carretero, Rafael Jiménez Arjona, Pedro Luis Jiménez Arjona, María José Jiménez Arjona, Isabel Morales González, Isabel Bedoya Morales y Miguel Bedoya Morales.

EDICTO

En el presente Procedimiento Ordinario 1065/2014, seguido a instancia de Manuel Cáceres Matas, como representante de la sociedad de gananciales frente a ignorados herederos y herencia yacente de Manuel Campaña Ruiz y Elia Juárez Carretero se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 270/2017

En la ciudad de Málaga, a cinco de diciembre de dos mil diecisiete.

Vistos por doña Isabel María Alvaz Menjibar, Magistrada Jueza del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el número 1065/14, a instancia de don Manuel Cáceres Mata, DNI 74580037F, casado con doña María del Carmen Medina Avilés, representado por el Procurador don Francisco José Martínez del Campo y defendido por la Letrada doña María del Mar Fernández Muñoz contra:

Don Manuel Martín Medina, allanado.

Herederos de don Pedro Jiménez Molina, don Rafael Jiménez Arjona, don Pedro Luis Jiménez Arjona, allanado, y doña María José Jiménez Arjona, allanada.

Herederos conocidos de don Miguel Bedoya Castillo, doña Antonia Bedoya Vargas y doña María de la Trinidad Bedoya, allanados. Doña Victoria Bedoya Vargas, allanada. Don Manuel Martín Medina y don Pedro Jiménez Molina, herederos de don Miguel Bedoya Vargas. Don Juan Bedoya Vargas, allanado.

Ignorados herederos y herencia yacente de don Manuel Campaña Ruiz y doña Elia Juárez Carrero.

Declarados en rebeldía.

Sobre acción declarativa de dominio.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador don Francisco José Martínez del Campo en nombre y representación de don Manuel Cáceres Mata, DNI 74580037-F, casado con doña María del Carmen Medina Avilés, contra don Manuel

Martin Medina, herederos de don Pedro Jiménez Molina, don Rafael Jiménez Arjona, don Pedro Luis Jiménez Arjona, y doña María José Jiménez Arjona. Herederos conocidos de don Miguel Bedoya Castillo, doña Antonia Bedoya Vargas y doña María de la Trinidad Bedoya. Doña Victoria Bedoya Vargas. Don Manuel Martín Medina y don Pedro Jiménez Molina, herederos de don Miguel Bedoya Vargas. Don Juan Bedoya Vargas.

Ignorados herederos y herencia yacente de don Manuel Campaña Ruiz y don Elia Juárez Carrero.

Declarar que el inmueble solar con 177 metros cuadrados con construcción de 144 metros, sito en calle Manuel Freire, 46, de Campanillas, que linda: Al frente, calle Manuel Freire, a la derecha entrando don Pedro Jiménez Molinica en calle Manuel Freire, 44. A la izquierda, callejón y patio trasero colegio. Y al fondo con don Manuel Martín Medina, calle Luis Salazar, 44. Y con referencia catastral 1959113UF6615N0001ER, es propiedad de don Manuel Cáceres Mata, DNI 74580037-F, casado con doña María Carmen Medina Avilés, en régimen de sociedad de gananciales.

Y ordenando la inscripción de dicho inmueble previa la segregación de la finca matriz 15365-B inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Málaga, folio 193, tomo 1988, libro 144, sección 3, a favor de la sociedad de gananciales formada por don Manuel Cáceres Matas y doña María del Carmen Medina Avilés.

Librándose mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad número Quince de Málaga a los efectos de llevar a cabo la segregación e inscripción referida.

Sin hacer especial pronunciamiento en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, número 2959, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, ignorados herederos y herencia yacente de Manuel Campaña Ruiz y Elia Juárez Carretero, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a quince de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 23 de enero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, dimanante de autos núm. 798/2016. (PP. 416/2019).

NIG: 0490242C20160003936.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 798/2016. Negociado: C2.

De: Crina Ursutiu.

Procurador Sr.: José María Martínez Gil.

Letrada Sra.: María Natalia Romera Asencio.

Contra: Neculae Ursutiu.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 798/2016 seguido a instancia de Crina Ursutiu frente a Neculae Ursutiu se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 168/2018

En El Ejido, a 29 de noviembre de 2018.

Vistos por doña Marta Aragón Arriola, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de El Ejido, los presentes autos de divorcio, alimentos y guarda y custodia de menores seguidos bajo el número 798/16, promovidos a instancia del Procurador don José Martínez Gil, en nombre y representación de doña Crina Ursutiu, con la asistencia letrada de doña María Natalia Romera Asencio, contra don Neculae Ursutiu, que no compareció y fue declarado en rebeldía, y en el que ha sido parte también el Ministerio Fiscal, versando sobre divorcio, alimentos y guarda y custodia de menores.

F A L L O

Acuerdo: Que, estimando la demanda interpuesta por doña Crina Ursutiu contra don Neculae Ursutiu, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por ambos, con los efectos que por ministerio de la Ley ello produce. Asimismo se acuerdan como medidas reguladoras de los efectos del divorcio las siguientes:

- La patria potestad sobre la menor será ejercida de forma conjunta por ambos progenitores.

La titularidad y ejercicio conjunto de la patria potestad implica que los padres deben decidir de común acuerdo –y en su defecto acudir al órgano judicial por la vía del artículo 156, segundo párrafo– las cuestiones que no sean rutinarias y habituales de los menores, tales como la elección o el cambio de centro escolar, el de residencia que implique apartar a los menores de su entorno habitual o influya en la relación de éstos con el progenitor no custodio, el someter al menor a tratamientos médicos (por ejemplo una ortodoncia o vacunas no obligatorias, tratamientos de quimioterapia, rehabilitación, quirúrgicos o psicológicos) fuera de las asistencias médicas puntuales y menores, las celebraciones de actos religiosos, la elección de actividades extraescolares o la asistencia a campamentos o viajes escolares.

Que ambos han de estar al corriente de cualquier información relativa a los menores, de tal forma que el centro escolar ha de informar a ambos padres por igual (reuniones con tutores, participación en fiestas escolares, boletín de notas o sanciones o absentismo escolar) y también el centro de salud o médico habitual (de la historia clínica, de los diagnósticos, de ingresos hospitalarios, de tratamientos prescritos, y cualesquiera otras circunstancias relativas a la salud de los menores), y ello aún cuando la guarda y custodia se haya atribuido en exclusiva a alguna de las partes.

- La hija menor común de las partes quedará bajo la guarda y custodia de doña Crina Ursutiu.

La guarda y custodia en exclusiva comporta el estar en compañía y al cuidado del menor en la atención diaria e incluye el poder tomar decisiones habituales y rutinarias, tales como revisiones pediátricas ordinarias y vacunas previstas por las autoridades sanitarias, actividades en el tiempo de ocio de los menores –que asistan a fiestas de cumpleaños o vayan a dormir una noche a casa de algún amigo–, siempre y cuando las mismas no impliquen actividad de riesgo –por ejemplo alpinismo– y mientras no perturben el régimen de comunicación y visitas con el progenitor no custodio, así como resolver las cuestiones relativas a la ropa que vistan, el almuerzo que se prepare para el colegio, o que vayan a excursiones previstas durante la jornada escolar, así como las decisiones que sean precisas en situación de urgente necesidad.

- Como régimen de visitas del padre con su hija, se fija el siguiente, para el caso de que el padre comparezca y tenga interés en relacionarse con su hija:

Fines de semana alternos desde la salida del colegio el viernes hasta las 20 horas del domingo, mitad de vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano, eligiendo en caso de discrepancia los años pares la madre y los años impares el padre.

La menor será recogida por el padre en el domicilio materno, debiendo reintegrarla al mismo una finalizado el periodo de visitas.

- El padre deberá abonar a la madre, como pensión de alimentos a favor de la menor, en la cuenta que al efecto ella designe, por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de 120 euros, cantidad que se actualizará el primer mes de cada año de conformidad con el Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que legalmente lo sustituya.

- Los gastos extraordinarios de la menor deberán ser satisfechos por mitad entre los progenitores, previa presentación de ticket o factura. Los gastos extraordinarios en la vida de los hijos son aquellos que no tienen periodicidad prefijada, en cuanto dimanantes de sucesos de difícil o imposible previsión apriorística, de tal modo que los mismos pueden surgir o no, habiendo además de ser vinculados a necesidades que han de cubrirse económicamente de modo ineludible, en orden al cuidado, desarrollo y formación, en todos los órdenes, del alimentista. Conforme a ello, en ningún caso se podrán calificar de gastos extraordinarios los debidos a estudios o formación, tales como matrículas, cuotas de escolaridad, libros escolares o ropas de colegio, pues son desde luego previsibles, comunes y dotados de periodicidad prefijada, aunque sea superior esta a la mensualidad, como libros y material escolar, que cada curso, de no repetirse por el alumno, habrán de ser renovados. Todos estos se tienen en consideración a la hora de fijar la cuantía de la pensión alimenticia mensual ordinaria, quedando comprendidos en la misma (SSAP de Madrid de 1 de diciembre de 2011, 16 de septiembre de 2011).

En lo relativo a las actividades extraescolares o de ocio, de carácter no necesario o no recomendadas bien por el colegio como refuerzo, bien por facultativo médico o por psicólogo, sólo se deberán de asumir por mitad las que se realicen por el menor de común acuerdo por los progenitores, siendo, en caso contrario, asumido el coste de dicha actividades por aquel progenitor que unilateralmente haya decidido la realización de dicha actividad.

En todo caso, los gastos extraordinarios que no tengan carácter urgente deberán ser consentidos por ambos progenitores. Notificada fehacientemente al otro progenitor la decisión que uno de ellos pretenda adoptar en relación con un gasto extraordinario del menor, así como el importe del mismo junto con los documentos correspondientes, recabando su consentimiento a la decisión proyectada, se entenderá tácitamente prestado el mismo, si, en el plazo de diez días naturales siguientes, aquel no lo deniega expresamente. En el supuesto que lo deniegue expresamente, será precisa la previa autorización judicial para poder ejecutar la decisión objeto de discrepancia. Solo los gastos extraordinarios de carácter urgente y necesario, se podrán realizar sin previo consentimiento del otro progenitor o autorización judicial.

Declarando disuelto el régimen económico matrimonial.

Todo ello sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Neculae Ursutiu, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En El Ejido, a veintitrés de enero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 15 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, dimanante de autos núm. 208/2014. (PP. 501/2019).

NIG: 2905142C20140000927.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 208/2014. Negociado: RM.

De: Cdad. P. Las Lomas de Retamar Fase II.

Procuradora: Sra. Pilar Tato Velasco.

Contra: Nosa Real State XXV, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 208/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona, Málaga, a instancia de Cdad. P. Las Lomas de Retamar Fase II contra Nosa Real State XXV, S.L. sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 97/17

En Estepona, a 7 de junio de 2017.

Vistos por doña Cristina Córdoba Guerrero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Estepona, de esta ciudad y su partido judicial, los autos de juicio ordinario, registrados con el número 208/2014, promovidos por Comunidad Propietarios Las Lomas de Retamar Fase II de Estepona, representada por la Procuradora doña Pilar Tato Velasco y asistida por el Letrado don Javier Chacón del Puerto, contra Nosa Real State XXV, S.L., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cuotas de comunidad.

PARTE DISPOSITIVA

Se estima parcialmente la demanda formulada por la Procuradora doña Pilar Tato Velasco, en nombre y representación de Comunidad Propietarios Las Lomas de Retamar Fase II, de Estepona, contra Nosa Real State XXV, S.L., por lo que se condena a esta a abonar a la demandante la cantidad de 136.045,51 euros, dicha cantidad devengará un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente sentencia.

Sin imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander número, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo

establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, acuerdo y firmo, doña Cristina Córdoba Guerrero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona y de su partido judicial.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez Titular que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Estepona, a siete de junio de dos mil diecisiete.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Nosa Real State XXV, S.L., extiendo y firmo la presente en Estepona, a quince de diciembre de dos mil diecisiete.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Nosa Real State XXV, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Estepona, a quince de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 3 de septiembre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de La Palma del Condado, dimanante de autos núm. 356/2016. (PP. 445/2019).

NIG: 2105442C20160001025.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 356/2016. Negociado: JF.

Sobre: Responsabilidad extracontractual en materia de tráfico.

De: Doña María José Forero Clemente.

Procuradora: Sra. Remedios García Aparicio.

Letrado: Sr. Antonio José Bernal Martínez.

Contra: Don Javier León Ibáñez y Catalana Occidente Seguros.

Procurador: Sr. Miguel Ángel Ordóñez Soto.

Letrado: Sr. Fco. José Amo Mancheño.

E D I C T O

María Luisa Corts Perez, Letrada de la Administraciond e Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de La Palma del Condado (Huelva).

Hago saber:

En el Juicio referencia se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instruccion núm. Tres de La Palma del Condado (Huelva).

Calle de la Justicia, núms. 4-6, 1.ª planta.

Tlfns.: 662 975 844 y 662 975863. Fax: 959 027 221.

Email: jmixto.3.palma.jus@juntadeandalucia.es.

NIG: 2105442C20160001025.

Procedimiento: Proced.ordinario (N) 356/2016. Negociado: JF.

Sobre: Responsabilidad extracontractual en materia de tráfico.

De: Doña María José Forero Clemente.

Procuradora: Sra. Remedios García Aparicio.

Letrado: Sr. Antonio José Bernal Martínez.

Contra: Catalana Occidente Seguros y Javier León Ibáñez.

Procurador: Sr. Miguel Ángel Ordóñez Soto.

Letrado: Sr. Francisco José Amo Mancheño.

S E N T E N C I A

En La Palma del Condado, a ocho de noviembre de dos mil diecisiete.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Remedios García Aparicio, en nombre y representación de doña María José Forero Clemente.

1. Debo condenar y condeno a don Javier León Ibáñez y Catalana Occidente Seguros a abonar solidariamente la cantidad de siete mil ochocientos ochenta y cuatro euros y

cincuenta y ocho céntimos (7.884,58 €), más los intereses legales en la forma dispuesta en el fundamento de derecho sexto.

2. Debo condenar y condeno a don Javier León Ibáñez a abonar la restante cantidad de ciento cincuenta euros (150 €), más los intereses legales en la forma dispuesta en el fundamento de derecho sexto.

Con expresa condena en costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, conforme al artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, don Carlos Serrano García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de La Palma del Condado. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia del demandado don Javier León Ibáñez por diligencia de ordenación de esta fecha la Letrada de la Administración de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

En La Palma del Condado, a tres de septiembre de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 24 de octubre de 2018, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Santa Fe, dimanante de autos núm. 1056/2017. (PP. 3079/2018).

Procedimiento: Juicio Verbal (Efec. dcho. reales inscritos-250.1.7) 1056/2017.

Negociado: E.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Bankia, S.A.

Procurador: Sr. Javier García Guillén.

Letrada: Sra. Eva Iglesias Caballero.

Contra: Ignorados ocupantes calle Jerez, núm. 7, Otura (Granada).

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Efec. dcho. reales inscritos-250.1.7) 1056/2017 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Santa Fe a instancia de Bankia, S.A., contra ignorados ocupantes calle Jerez, núm. 7, Otura (Granada), sobre posesión (arts. 430-466 CC), se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Santa Fe, a 20 de octubre de 2018.

Doña María Dolores Segura González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Santa Fe, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1056/17 sobre protección de derecho real inscrito, seguidos ante este Juzgado a instancia de la entidad Bankia, S.A., representada por el Procurador don Javier García Guillén y bajo dirección letrada, frente a los ocupantes de la vivienda sita en la calle Jerez, núm. 7, de la localidad de Otura, los que fueron declarados en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por Bankia, S.A., representada por el Procurador don Javier García Millán, frente a los ignorados ocupantes de la finca sita en la calle Jerez, núm. 7, de la localidad de Otura, finca núm. 4455, inscrita al folio 96 del libro 163, del Registro de la Propiedad núm. 2 de Santa Fe, por lo que se reconoce y hace valer la efectividad del derecho real del que la actora es titular y que tiene inscrito registralmente, frente a la demandada que perturba su ejercicio sin disponer de título inscrito que legitime esa oposición, por lo que se acuerda el desalojo de la vivienda finca sita en la calle Jerez, núm. 7, de la localidad de Otura, finca núm. 4455, inscrita al folio 96 del libro 163, del Registro de la Propiedad núm. 2 de Santa Fe, en el plazo máximo de un mes, dejándola libre y expedita, con apercibimiento expreso de lanzamiento en caso contrario, todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la presente puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, en este mismo

Juzgado, en un plazo de veinte días a contar desde la notificación de la misma, advirtiéndoles de la necesidad de constitución de depósito en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, en los términos indicados en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial (la Ley 1694/1985).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La anterior sentencia ha sido publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí la Secretario Judicial, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s ignorados ocupantes calle Jerez, núm. 7, Otura (Granada), extiendo y firmo la presente en Santa Fe, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1191/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1191/2018. Negociado: 02.

NIG: 2906744420180015575.

De: Don Juan Carlos Martínez de Medicis.

Abogada: Doña María Isabel Pérez Marchante.

Contra: Executive Jet Care, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue procedimiento número 1191/2018, en materia de Despidos/Ceses en general, a instancias de don Juan Carlos Martínez de Medicis contra Executive Jet Care, S.L., habiéndose dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 114/2019

En Málaga, a trece de marzo de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, los precedentes autos número 1191/2018 seguidos a instancia de don Juan Carlos Martínez de Medicis, asistido/a por Letrado/a Sr/a, frente a la entidad Executive Jet Care, S.L. (B92955384), que no comparecen sobre despido y reclamación de cantidad.

F A L L O

1.º Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Carlos Martínez de Medicis, frente a la entidad Executive Jet Care, S.L. (B92955384), sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración, y condenando igualmente a la empresa demandada a que, a su opción, readmita a los demandantes, en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido realizado en fecha 31.10.2018 con abono de salarios de tramitación que equivaldrán a una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia que declarase la improcedencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación, o bien le indemnice con la suma de 13.919,76 euros, debiendo advertir por último a la empresa demandada que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

2.º Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Carlos Martínez de Medicis, frente a la entidad Executive Jet Care, S.L., sobre reclamación de cantidad, se condena a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 2.799,29 euros, mas el interés moratorio del 10%.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía-Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 €, presentando el resguardo de ambos depósitos al momento de anunciar el recurso, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Executive Jet Care, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a trece de marzo de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 112/2019.

Procedimiento: Clasificación Profesional 112/2019. Negociado: 02.

NIG: 2906744420190001445.

De: Doña Victoria Eugenia Guerrero Torres.

Abogado: Miguel Ángel Ramos Sánchez.

Contra: Panadería y Confitería Artepán Málaga, S.L.,

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 112/2019 se ha acordado citar a Panadería y Confitería Artepán Málaga, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 10 de abril de 2019, a las 12:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Panadería y Confitería Artepán Málaga, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a catorce de marzo de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 125/2019.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 125/2019. Negociado: 02.

NIG: 2906744420190001575.

De: Don/Doña Saida Bumedian Mohamed.

Abogado: Esther Guzmán Muñoz

Contra: Fogasa; Domopolitan, S.L., y Urban Living Property Management, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 125/2019 se ha acordado citar a Domopolitan, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 24 de abril de 2019, a las 10:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Domopolitan, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a quince de marzo de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de marzo de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 36/2019.

Procedimiento: Despido objetivo individual 36/2019. Negociado: 03.

NIG: 2906744420190000537.

De: Don Cristóbal Martín Parra.

Abogada: Rocío Díaz Ruiz.

Contra: Las Viandas de Málaga, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 36/2019 se ha acordado citar a Las Viandas de Málaga, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 27.3.2019, a las 10.00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Las Viandas de Málaga, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Málaga, a dieciocho de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 5 de marzo de 2019, de la Comunidad de Regantes Andévalo Fronterizo, por el que se hace pública la resolución de adjudicación de la Junta de Gobierno de la Comunidad relativa al expediente que se cita. (PP. 608/2019).

La Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes Andévalo Fronterizo ha dictado acuerdo de adjudicación de fecha 4 de marzo de 2019, relativo al expediente de contratación del concurso abierto para las obras relativas al proyecto «Puesta en riego de la Comunidad de Regantes Andévalo Fronterizo, Huelva», por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se hace pública dicha resolución del expediente, cuyo titular es la Comunidad de Regantes Andévalo Fronterizo.

Obra contratada: Proyecto de puesta en riego de la Comunidad de Regantes Andévalo Fronterizo (Huelva).

Lugar de ejecución: El Almendro, Alosno-Tharsis, Cerro de Andévalo, Puebla de Guzmán y Villanueva de los Castillejos, Provincia de Huelva.

Presupuesto base de licitación: 27.200.533,95 €.

Empresa adjudicataria: UTE Aquambiente, Servicios para el Sector del Agua, SAU-Construcciones Sánchez Domínguez Sando, SA, en aplicación de los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en base al informe que consta en el expediente. Este proyecto está subvencionado por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Asimismo, y cofinanciado por los Fondos Europeos Agrícolas de Desarrollo Rural (FEADER).

Importe final de la adjudicación: 20.267.117,85 €, de conformidad con la oferta presentada.

Plazo final de ejecución: 14 meses, de conformidad con la oferta presentada.

El contenido íntegro de la resolución de adjudicación puede conocerse accediendo a la página web de la Comunidad de Regantes Andévalo Fronterizo a través de <http://cgrandevalo.es/tab1%C3%B3n-de-anuncios/perfil-delcontratante>, siendo notificado simultáneamente a la adjudicataria para la formalización en plazo y conforme a lo dispuesto en el Pliego del correspondiente contrato de obra, así como a los demás licitadores a los efectos oportunos.

La Puebla de Guzmán, 5 de marzo de 2019.- El Presidente, Juan Antonio Millán Jaldón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se notifica requerimiento de subsanación relativo al procedimiento de inscripción de empresas en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas y Subcontratistas de Andalucía.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado el requerimiento que se relaciona, otorgándole un plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente requerimiento, para que subsane o acompañe los documentos preceptivos, y advirtiéndole a la persona o entidad interesada que si transcurrido dicho plazo no se hubiera subsanado, se les tendrá por desistidos de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución declarando el desistimiento en los términos del artículo 21.1 de la referida ley. Para conocer el texto íntegro del acto podrán dirigirse los interesados al Servicio de Administración Laboral en Almería sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta.

Expte. INS_2019_73242.

Acto: Requerimiento de subsanación.

Plazo: 10 días.

Destinatario: Havanigila Feten Group, S.L.

Almería, 18 de marzo de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que ha sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se procede, mediante el presente anuncio, a notificar a la personas que se relacionan los actos que se citan, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede del Servicio de Comercio de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Gerona, número 18, de Almería:

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
45590522Z	AL20180622	Resolución de Cancelación de Oficio en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía
75242608V	AL20180616	Resolución de Cancelación de Oficio en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía
B04369658	AL20180628	Resolución de Cancelación de Oficio en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía
75249975R	AL20180623	Resolución de Cancelación de Oficio en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía
E04712097	AL20180639	Resolución de Cancelación de Oficio en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía
B97417513	AL20180712	Resolución de Cancelación de Oficio en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía
B97417513	AL20180713	Resolución de Cancelación de Oficio en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía
E04807368	AL20180650	Resolución de Cancelación de Oficio en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía
E04784781	AL20180648	Resolución de Cancelación de Oficio en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía
75233167Y	AL20180647	Resolución de Cancelación de Oficio en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía
34858854P	AL20180731	Resolución de Renovación en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía
75248544L	AL20180791	Resolución de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía

Contra estas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, los interesados en los expedientes pueden poner recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 18 de marzo de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los recursos y pagos de sanciones que ha continuación se indican.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte. 1878/2018/S/AL/234.

Acta: I42018000072292.

Destinatario: X6089574W.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 2197/2018/S/AL/264.

Acta: I42018000081689.

Destinatario: Cosecha 2012 del Mediterraneo, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 2577/2018/S/AL/285.

Acta: I42018000089268.

Destinatario: HS Spain Cosmetic, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 2578/2018/S/AL/286.

Acta: I42018000089874.

Destinatario: Agrícola Huerta Grande, S.L.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Expte. 2579/2018/S/AL/287.

Acta: I42018000090581.

Destinatario: Invernaderos Emilra Sociedad Lim.

Acto notificado: Resolución relativa a los procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Almería.

Almería, 19 de marzo de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a actos administrativos relativos a las subvenciones convocadas por Orden de 2 de diciembre de 2016, de la Consejería de Economía y Conocimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda ha resultado infructuosa. El interesado podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.^a planta, pta. 20, Almería.

NIF/NIE	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
75719075Q	AL/L1.1/196/2018	Resolución reintegro subvención

Almería, 19 de marzo de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a acto administrativo relativo a subvención reguladas en la Orden de 23 de octubre de 2009.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar al expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa. El interesado podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, pta. 9, Almería.

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
75254804T	04/2016/J/055 04-004	Requerimiento de documentación ayuda/beca asistencia curso FPE
34851511W	04/2016/J/021 04-002	Requerimiento de documentación ayuda/beca asistencia curso FPE
X2904222N	7005/CI/11 AC-001 GR-086	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
23292220M	04/2016/J/055 04-013	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
34844187S	04/2016/J/055 04-014	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
28915006G	04/2016/J/055 04-014	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
21414840T	04/2016/J/038 04-010	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
77160807Q	04/2016/J/026 04-004	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
54139281H	04/2016/J/026 04-004	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
77696941C	04/2016/J/065 04-003	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
45606785Q	04/2018/R/001 04-012	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
26973101N	04/2017/R/001 04-001	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
75223932V	04/2018/R/001 04-005	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
77247617R	04/2016/J/066 04-003	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
75716453Q	04/2016/J/066 04-008	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
75230945S	04/2016/J/066 04-008	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
54099189S	04/2016/J/091 04-005	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
75267162F	04/2016/J/065 04-003	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
26815273X	04/2016/J/056 04-001	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
27537496X	04/2016/J/056 04-001	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
Y5442841C	04/2016/J/053 04-001	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
34861578H	04/2016/J/055 04-003	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
77152718T	04/2016/J/046 04-006	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
54104581W	04/2016/J/046 04-007	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
X8546170Z	04/2016/J/046 04-007	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
27245508F	04/2016/J/045 04-004	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
75244688G	04/2016/J/046 04-001	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
27494192S	04/2016/J/038 04-006	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
75245048L	04/2016/J/038 04-008	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
54097130A	04/2016/J/044 04-007	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
Y0696004S	04/2016/J/045 04-003	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
45582475V	04/2016/J/045 04-002	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
Y0909603J	04/2016/J/038 04-003	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
75241585Y	04/2016/J/037 04-001	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
Y5359658M	04/2016/J/022 04-007	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
77657378V	04/2016/J/022 04-007	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
20604744X	04/2016/J/022 04-006	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
30207320V	04/2016/J/022 04-003	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
X9037177V	04/2016/J/022 04-003	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
X6830451A	04/2016/J/022 04-003	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
75254482T	04/2016/J/008 04/005	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
77700744M	04/2016/J/007 04-001	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
75234625S	04/2016/J/004 04-007	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
75267948B	04/2016/J/004 04-004	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
44265704L	04/2016/J/001 04-001	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
Y1964123Y	04/2016/J/001 04-001	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
54122469L	04/2016/J/001 04-001	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
34861280L	04/2016/J/007 04-001	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE
76663974Y	04/2016/J/026 04-004	Resolución de concesión ayuda/beca curso FPE

Almería, 19 de marzo de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 20 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a actos administrativos relativos a acciones formativas inherentes a contratos de Formación y Aprendizaje.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar al expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa. El interesado podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, pta. 9, Almería.

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
45717665J	04/2016/A/371 2016/04/030194	Resolución Desfavorable
B14855969	04/2017/A/061P 2017/04/046565/P1	Resolución Favorable
15426895J	04/2017/A/484 2017/04/083297	Resolución Favorable
54102621C	04/2018/A/046 2018/04/100030	Resolución Favorable
44573220W	04/2017/A/301 2017/04/067248	Resolución Desfavorable
44573220W	04/2017/A/301/P1 2017/04/067248/P1	Resolución Desfavorable
75265636E	04/2017/A/332 2017/04/071346	Resolución Desfavorable
54120677K	04/2017/A/044 2017/04/047755	Resolución Desfavorable

Almería, 20 de marzo de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a actos administrativos relativos a subvenciones reguladas en la Orden de 23 de octubre de 2009.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa. El interesado podrá comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, pta. 9, Almería.

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
201320028096	77657746V	RESOLUCIÓN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
201830002442	Y5455428A	RESOLUCIÓN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
201730000298	45606785Q	RESOLUCIÓN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
201600349368	75236997H	RESOLUCIÓN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
201120003849	72466531V	RESOLUCIÓN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
201630002723	75221735M	RESOLUCIÓN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
SC/CECP/1123/2012	75723693B	RESOLUCIÓN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
201730000858	28751233Z	RESOLUCIÓN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
SC/CECP/1159/2012	34841028F	RESOLUCIÓN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
201530003875	75245196Y	RESOLUCIÓN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
201830002036	54118729M	RESOLUCIÓN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
201320027409	54096448B	RESOLUCIÓN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
201330000119	54096448B	RESOLUCIÓN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
201320027207	77158795M	RESOLUCIÓN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
201630001613	34860508Y	RESOLUCIÓN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
201630003444	46787052S	RESOLUCIÓN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
201730000821	45598110N	RESOLUCIÓN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
201730000488	77149742Z	RESOLUCIÓN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
201830002439	45604999R	RESOLUCIÓN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
201730000374	27520212E	RESOLUCIÓN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
201730000205	76636160E	RESOLUCIÓN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
201630003354	45583555Q	RESOLUCIÓN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

Almería, 21 de marzo de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a actos administrativos relativos a subvención regulada en la Orden 29 de junio de 2009.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar a los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa. Los interesados podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación en el BOE, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, situada en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, pta. 20, Almería.

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
F04706065	69701AL/11	Requerimiento justificación
F04510434	80132AL/12	Requerimiento justificación

Almería, 22 de marzo de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 15 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, acompañado de acreditación de la representación en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. de expte.: 2419/2018/S/SE/418.

Núm. de acta: I412018000065926.

Interesado: «Formación Deluxe, S.L.». CIF B90149352.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8 de noviembre de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: 1156/2018/S/SE/135.

Núm. de acta: I412018000034196.

Interesado: «Seycon Acebur, S.L.». CIF B90060476.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 31 de octubre de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: 2830/2018/S/SE/604.

Núm. de acta: I412018000097551.

Interesado: «Relumaca, S.L.». CIF B90211087.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30 de noviembre de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla

Núm. de expte.: 2914/2018/S/SE/654.

Núm. de acta: I412018000071986.

Interesado: «Revestimientos Belflor, S.L.». CIFB90302571.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30 de noviembre de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 15 de febrero de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Loscertales Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 18 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral, Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, acompañado de acreditación de la representación en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. de expte.: 2331/2018/S/SE/360.

Núm. de acta: I412018000084114.

Interesado: «Centro Castilla 2015, S.L.». CIF B90186644.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30 de noviembre de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: 2360/2018/S/SE/378.

Núm. de acta: I412018000085831.

Interesado: «Proyectos del Sur Mantenimientos, S.L.». CIF B90192022.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30 de noviembre de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: 2361/2018/S/SE/379.

Núm. de acta: I412018000085629.

Interesado: «Raquel Mateos Florencio». CIF 28637618L.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30 de noviembre de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: 2362/2018/S/SE/380.

Núm. de acta: I412018000086033.

Interesado: «Viandas Sevillanas, S.L.». CIF B90193087.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30 de noviembre de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 18 de febrero de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Loscertales Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 20 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, acompañado de acreditación de la representación en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. de Expte.: 2617/2018/S/SE/505.

Núm. de acta: I412018000058145.

Interesado: «Freelance Multiservicios, S.C.A.», CIF F90310426.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 8 de noviembre de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 2632/2018/S/SE/518.

Núm. de acta: I412018000084720.

Interesado: «Pelucamas Lowcost, S.L.», CIF B90184367.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 20 de diciembre de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 2765/2018/S/SE/566.

Núm. de acta: I412018000088154.

Interesado: «Rodrote, S.L.», CIF B90153156.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30 de noviembre de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 2916/2018/S/SE/655.

Núm. de acta: I412018000092295.

Interesado: «Atracciones de Feria Andalucía, S.L.», CIF B91132530.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 3 de diciembre de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 20 de febrero de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Loscertales Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 21 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral, Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, acompañado de acreditación de la representación en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. de expte.: 3/2007.

Núm. de acta: I-1659/06.

Interesado: «Estructuras y Ferrallas Logarfer, S.L.». CIF B91290866.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 9 de enero de 2019.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: 2363/2018/S/SE/381.

Núm. de acta: I412018000086639.

Interesado: «Recta Olive, S.L.». CIF B21560198.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30 de noviembre de 2018.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: 2466/2018/S/SE/442.

Núm. de acta: I412018000103312.

Interesado: «Aplicaciones de Pinturas Ramos y Morales S.L.». CIF B41512625.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 9 de enero de 2019.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: 2769/2018/S/SE/568.

Núm. de acta: I412018000103211.

Interesado: «Halia Servex, S.L.». CIF B91896688.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11 de enero de 2019.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 21 de febrero de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Loscertales Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de los interesados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro de la resolución que se notifica y constancia de su conocimiento podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral, Sección de Infracciones y Sanciones), con la advertencia de que la citada resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, acompañado de acreditación de la representación en su caso, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido con carácter general en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 30.4, 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. de expte.: 2772/2018/S/SE/571.

Núm. de acta: I412018000101086.

Interesado: «Halia Servex, S.L.». CIF B91896688.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11 de enero de 2019.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: 2839/2018/S/SE/608.

Núm. de acta: I412018000102908.

Interesado: «Halia Servex, S.L.». CIF B91896688.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 9 de enero de 2019.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: 2795/2018/S/SE/586.

Núm. de acta: I412018000109574.

Interesado: «Excavaciones y movimientos de Tierra Jarras, S.L.». CIF B91254482.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11 de enero de 2019.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla.

Núm. de expte.: 2618/2018/S/SE/506.

Núm. de acta: I412018000111089.

Interesado: «Dionisio Cáceres e Hijos, S.A.». CIF A41452871.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 11 de enero de 2019.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 22 de febrero de 2019.- El Delegado, Francisco Javier Loscertales Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 6 de marzo de 2019, de la Delegación de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Pensiones no Contributivas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución/notificación en expediente de Pensión no Contributiva.

DNI/NIE	NÚM. DE EXPEDIENTE	
30953699T	752-2018-00656-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
29977214A	788-2018-00234-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
44358154D	756-2018-04075-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30498245S	756-2018-09829-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
29974812Q	756-2018-08262-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
X7009192B	756-2018-08028-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
31002095G	756-2018-07698-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
34028180W	756-2018-06355-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
75668824E	751-2018-10982-1	NOTIF. REQUERIMIENTO
30399886G	751-2018-09409-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
75634263M	751-2018-01270-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
30972425G	751-201807323-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30468191E	751-2018-06152-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
75661112J	751-2018-08125-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
31006829T	751-2018-10604-1	NOTIF. REQUERIMIENTO

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones/notificaciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en la Avenida República Argentina, núm. 34, de Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Córdoba, 6 de marzo de 2019.- La Delegada, M.^a Inmaculada Troncoso García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace público acto referente acuerdo de inicio de procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas.

Ante los intentos infructuosos de notificación personal realizados en el domicilio que venía reflejado en el correspondiente expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica mediante este anuncio al/los interesado/s que a continuación se relacionan, el acto por el que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Titular del DNI: 26.734.792-Y.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Deporte del procedimiento por el que se declaran cantidades indebidamente percibidas.

Expte. Ref.: RP 2018/26974.

Para el conocimiento íntegro del acto notificado la/s persona/s interesada/s podrá/n comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de esta ciudad, en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, advirtiéndose que contra dichos actos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1991, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición, en el plazo de un mes a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación, de recurso de reposición ante esta Secretaría General Técnica.

Sevilla, 21 de marzo de 2019.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando resoluciones de expedientes de recursos de becas de carácter general correspondientes al curso 2013/2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no siendo posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de recursos de becas de carácter general correspondientes al curso 2013/2014.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del anuncio y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 066 827/955 064 289.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, la persona interesada tendrá a su disposición el expediente para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, tenga conocimiento del texto íntegro del mismo.

Concepto: Resoluciones de expediente de recursos de becas de carácter general correspondientes al curso 2013/2014.

Interesado/a	Curso	Número Expediente recurso
48890770S	2013/2014	2224/14
32061600Z	2013/2014	2238/14
Y0233238D	2013/2014	2653/14
77159657Q	2013/2014	2640/14

Sevilla, 13 de marzo de 2019.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, notificando resoluciones de expedientes de recursos de becas de carácter general correspondientes al curso 2012/2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no siendo posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de recursos de becas de carácter general correspondientes al curso 2012/2013.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del anuncio y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar de la Consejería de Educación y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 066 827-955 064 289.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, la persona interesada tendrá a su disposición el expediente para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, tenga conocimiento del texto íntegro del mismo.

Concepto: Resoluciones de expediente de recursos de becas de carácter general correspondientes al curso 2012/2013.

Interesado/a	Curso	Número expediente recurso
75911216S	2012/2013	227/14
76650972E	2012/2013	454/14
77137448W	2012/2013	974/14
26800942P	2012/2013	411/14
77485946G	2012/2013	4/14
75768568J	2012/2013	440/14

Sevilla, 13 de marzo de 2019.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 18 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de 7 de febrero de 2019, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez en el procedimiento ordinario núm. 355/18.

De conformidad con el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado del siguiente acto administrativo:

Procedimiento administrativo: Escolarización en el C.D.P. Sagrado Corazón; curso escolar 2018/19. Nivel educativo: Tres años.

Acto que se notifica: Resolución de 7.2.2019 del Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez en el procedimiento ordinario núm. 355/18 seguido a instancias de doña Laura Fernández Laguna y doña Carmen Martínez López.

Extracto del contenido del acto administrativo que se notifica: Se resuelve la remisión de copia del expediente administrativo al órgano judicial y se emplaza a las personas interesadas a fin de que puedan personarse en legal forma como demandadas ante el mismo en el plazo de nueve días.

Personas interesadas:

DNI
47204217Y
28826720S
28807781M
77587556T
28780681E
51069562V
28761677Q
30222236Y
77801421B
53440919M
28810463L
28798868Q
77536501M
77801530M

DNI
77823991H
28799650Q
48821952J
48823621A
05906767E
01011083724
28828866E
28760625E
28836094M
28823637Z
28842463A
28752550C

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Servicio de Planificación y Escolarización, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 18 de marzo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 20 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica resolución por la que se da respuesta a escrito en materia contencioso-administrativa.

En relación con el expediente reseñado al final del presente anuncio, concerniente a expediente referente a materia contencioso-administrativa, se ha intentado practicar, sin efecto, la notificación al interesado, en el último domicilio conocido, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ante este resultado infructuoso y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a publicar el presente anuncio, significando que, dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y 46 de la misma ley, el texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede que se indica a continuación.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el tablón edictal único del BOE.

Personas interesadas:

DNI	Expediente
30803895H	722/15

Para conocer el texto íntegro de la resolución podrán comparecer las personas interesadas en la Delegación Territorial de Educación de Sevilla, sita en Ronda del Tamarguillo, s/n, Asesoría Jurídica, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicación que será la determinante a efectos de su notificación.

Sevilla, 20 de marzo de 2019.- El Delegado, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de marzo de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en los anexos adjuntos los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 13 de marzo de 2019.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados, establecidas en la Orden de 8 de mayo de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se declara el desistimiento de la subvención para la contratación de seguros agrarios.

Plazo: 10 días contados a partir de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas; C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

Lin.	DNI/CIF	Nº Expediente
1	B04660502	003442017
2	B18588947	008282017
3	B21265822	009342017
4	B21511530	010072017
5	B91972323	019512017
6	E14101034	022632017
7	E21369020	027042017
8	30510040B	156422017
9	32848778V	168322017
10	40302780H	174222017
11	48887888P	181612017
12	27772582J	258592017
13	X6519088Z	271632017

ANEXO II

Procedimiento: Ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados, establecidas en la Orden de 2 de julio de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección general de la Producción Agrícola y Ganadera por la que se declara el desistimiento de la subvención para la contratación de seguros agrarios.

Plazo: 10 días contados a partir de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas; C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

Lin.	DNI/CIF	Nº Expediente
1	27867138Q	106012018
2	25748396B	078882018

ANEXO III

Procedimiento: Ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados, establecidas en la Orden de 2 de julio de 2018, por la que se convocan para el ejercicio 2018 y en la Orden de 8 de mayo de 2017, por la que se convocan para el ejercicio 2017.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de subsanación y mejora.

Plazo: 10 días contados a partir de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas; C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

Lin.	DNI/CIF	Nº Expediente
1	B21511530	010102018
2	B72027592	015362018
3	B21511589	249512018
4	E21543061	253202018

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 (cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos y se ignore el lugar de la notificación) y el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica el Acuerdo de inicio del Procedimiento de Reintegro de Ayudas, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, de fecha 17 de enero de 2019, en relación al expediente núm. 411CAND40012, subvencionado con cargo al Programa Operativo Fondo Europeo de la Pesca.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para su notificación al interesado, concediéndole al Grupo de Desarrollo Pesquero de Málaga, un plazo de 15 días desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo para que alegue lo que estime pertinente.

Este plazo se entenderá contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se indica, finalmente, que el texto íntegro del acto que se publica, así como el expediente en su conjunto se encuentra a disposición del interesado para su examen y conocimiento en las dependencias de la Delegación Territorial de Málaga, Servicio de Desarrollo Pesquero (Avda. de la Aurora, 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 3.ª, puerta 15).

Destinatario: Grupo de Desarrollo Pesquero de Málaga.

Procedimiento: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de Ayudas.

Expediente núm.: 411CAND40012.

Acto administrativo: Ayudas Fondo Europeo de la Pesca.

Málaga, 21 de marzo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia previos a la cancelación de explotaciones/unidades productivas ganaderas al amparo del decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 21 de marzo de 2019.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Trámite de audiencia de procedimiento de cancelación de explotaciones/unidades productivas ganaderas.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Guadalorce Occidental (Cártama) comunica trámite de audiencia previo a la cancelación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 10.1 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria del Guadalorce Occidental, sita en la C/ Lope de Vega, 30, 29580 Estación de Cártama (Málaga).

Lin.	NIF/CIF	Código Explotación	Núm. Expediente
1	27388439Q	038MA00483	OCA02S/18/0195
2	33358906M	038MA00638	OCA02S/18/0202
3	25065273B	038MA00564	OCA02S/18/0200
4	X5347490A	038MA00528	OCA02S/18/0198
5	24869757H	038MA00458	OCA02S/18/0192
6	25712139W	038MA00067	OCA02S/18/0186
7	B-29733490	038MA00104	OCA02S/18/0188

Lin.	NIF/CIF	Código Explotación	Núm. Expediente
8	53684402X	038MA00476	OCA02S/18/0194
9	28246977X	038MA00451	OCA02S/18/0191
10	X4555196T	038MA00523	OCA02S/18/0197
11	24706664H	038MA00712	OCA02S/18/0203

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
48863134W	RESOLUCIÓN	SE/0380/18/SAJ
52568606J	RESOLUCIÓN	SE/0414/18/SAJ
28862940X	RESOLUCIÓN	SE/0451/18/SAJ

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 21 de marzo de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
J41606427	ACUERDO DE INICIO	SE/0053/19/F
B91302687	ACUERDO DE INICIO	SE/0067/19/SAJ
28404402T	ACUERDO DE INICIO	SE/0081/19/SAA
28404402T	ACUERDO DE INICIO	SE/0019/19/SAA
29743057D	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0562/18/SAJ
Y0308796N	ACUERDO DE INICIO	SE/0121/19/PS

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 21 de marzo de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al expedientado, que a continuación se relaciona, que la referida resolución se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, significándole, igualmente, que contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante esta Delegación Territorial, sita en Carretera de Ronda, núm. 101, o bien directamente ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud y Familias (órgano competente para resolverlo), en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, se informa al interesado que el importe de la sanción impuesta deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, atendiendo a lo previsto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Expediente: 04-000103-18-P.

CIF de la empresa imputada: B84344811.

Último domicilio conocido: C/ Lima, 48, 5.º D, CP 28947 Fuenlabrada (Madrid).

Trámite que se le notifica: Resolución de expediente sancionador por infracción en materia de consumo.

Almería, 21 de marzo de 2019.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 21 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se comunica baja y cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de las industrias que se citan.

A los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se comunica a las industrias que se citan la cancelación de la inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), comprobado previamente por el control oficial el cese de actividad.

Para consultar los expedientes pueden dirigirse a la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Cobos Gómez, Francisco.
Número RGSEAA cancelado 20.46839/AL.
Último domicilio industrial conocido: Plaza Cruz de San Juan, 4, 04510 Abia (Almería).

Titular/Empresa: Soler Herrero, Juan Manuel.
Número RGSEAA cancelado 21.26214/AL.
Último domicilio industrial conocido: Paraje La Ballabona, s/n, 04620 Antas (Almería).

Titular/Empresa: Abdera Organic, S.L.
Número RGSEAA cancelado 21.23367/AL.
Último domicilio industrial conocido: Camino Barranco Malo, s/n, Balanegra 04713 Berja (Almería).

Titular/Empresa: Balfresh, S.L.
Número RGSEAA cancelado 21.29148/AL.
Último domicilio industrial conocido: Camino de Puesto Rubio, 85, 04700 El Ejido (Almería).

Titular/Empresa: Exportaciones Hortofrutícolas de El Ejido, S.L.
Número RGSEAA cancelado 21.25079/AL.
Último domicilio industrial conocido: Ctra. Nacional 340, km 419, Venta del Viso 04745 La Mojonera (Almería).

Titular/Empresa: S.A.T. Ecofruit Export.
Número RGSEAA cancelado 21.22621/AL.
Último domicilio industrial conocido: Paraje Los Granaínos-Pueblo Blanco 04117 Níjar (Almería).

Titular/Empresa: Akwaba de Sak, S.L.
Número RGSEAA cancelado 26.13529/AL.
Último domicilio industrial conocido: Calle Violeta, 3, Bis-Aguadulce, 04720 Roquetas de Mar (Almería).

Titular/Empresa: S. Coop. Andaluza Aceites de Tabernas.

Número RGSEAA cancelado 16.03715/AL.

Último domicilio industrial conocido: Oro Verde Ctra. Nacional 340, s/n, 04200 Tabernas (Almería).

Almería, 21 de marzo de 2019.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 19 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la solicitud de renovación de ayudas económicas por hijos menores de tres años y partos múltiples a los que intentada la notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarla.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la solicitud por parto múltiple o menor de tres años y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado: X 7166669 F.

Expediente: 396-2019-345.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación ayudas económicas parto múltiple o menor de tres años.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Avenida Martín Alonso Pinzón, 6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Huelva, 19 de marzo de 2019.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 6 de febrero de 2019, de la Comunidad de Regantes SAT Patamalara, por el que se publica convocatoria de junta general/asamblea constitutiva. (PP. 540/2019).

Con el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los usuarios de las aguas de la zona de la SAT Patamalara, de los términos municipales de Torrox, Cómpea y Sayalonga (Málaga), que el próximo día 8 de mayo de 2019, a las 17,00 horas, tendrá lugar en el Salón de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Torrox, sito en Plaza Picasso, una Junta General (o Asamblea Constitutiva) para:

1. Aprobar la constitución en Comunidad de Regantes de todos los usuarios afectados, que son regadas por el sondeo situado en finca El Río, de la parcela 486 del polígono 2 de Cómpea, así como las bases a que dentro de los modelos aprobados por la superioridad se han de ajustar los Estatutos u Ordenanzas.

2. Nombrar Presidente y Secretario provisional, y una Comisión encargada de redactar los proyectos de Estatutos u Ordenanzas previstos en las disposiciones vigentes. Se formalizará la relación nominal de usuarios.

Torrox, 6 de febrero de 2019.- El Representante nombrado por los regantes, Manuel Villena Tomé.